

# San Rosendo y su familia: bases de poder de la aristocracia asturleonesa en la Asturias de los siglos IX y X

IVÁN MUÑIZ LÓPEZ



**RESUMEN:** El artículo aborda los mecanismos de formación del pequeño dominio hacendístico detentado por san Rosendo y su familia en la Asturias de los siglos IX y X. Nuestro acercamiento trata de conciliar los aspectos jurídicos del proceso con su reflejo en el territorio, aunando fuentes textuales y arqueológicas y estableciendo algunas pautas explicativas. De igual

**ABSTRACT:** San Rosendo is the most important aristocrat of X century in the kingdom of Asturias and Leon. Abbot of the monastery of San Salvador de Celanova, bishop of Mondoñedo, supporter in the reform of the prebenedictine monasticism, he occupied moreover high political positions and influenced powerfully in the government of the kings. His family has got a great amount of properties in the territories of Galicia and Portugal. Next to them, a small lot of settlements placed in the *asturiense* territory, the original center of the kingdom of Asturias. This article has allowed to locate them, and it has reconstructed the mechanisms of formation of the aristocratic dominion. The set was formed by the villages of Cordovarium (Cordero, council of Pravia), Canneto (Cañéu, council of Pravia), Quintonios (Quintoños, council of Salas), Edia (Hevia, council of Siero) and Parias (Pola de L.lena, council of L.lena). The characteristics of dispersion show common features. All of them are situated in territories with numerous properties of the royal family, near the old *sedes regiae* of the kingdom of Asturias (Pravia and Oviedo). On the other hand, they constitute the test of expansion of the settlements towards marginal spaces, although communicated with centers of ancient population. This expansion takes place in a phase previous to IX century. The origins of the property can go back to San Rosendo's great-grandfather and grandparents, count Gatón and his wife Egilo and count Hermenegildo

forma, analiza a través de ellos el panorama del poblamiento altomedieval en Asturias y su período de génesis.

**PALABRAS CLAVE:** reino asturleonés, aristocracia, bases de poder, organización territorial, dominio patrimonial, villas, poblamiento altomedieval.

Gutierrez, in the middle of IX century. These aristocrats connect by means of a married policy with the regal family and appear like in faithfuls of the kings in military and political positions. Most of Asturian villas would be granted possibly like payment of their loyalty, under formula of the *munificencia regis*. However the example of Cordovarium is very singular. This villa is a foundation of San Rosendo's family in a landscape wooded, near the royal court of Pravia. The analysis of its agrarian structures allows to observe the characteristics of the early medieval village, with very precise boundaries and a space of old cultivation, named *La Llosa*. Cordovarium produces a new articulation of the space, so that in their surroundings other aristocratic villas arise between X and XI century. The application of the Gothic Lex in the inheritance of the properties causes that these enter in a process of fragmentation from end of IX century. Nevertheless, the deep influence of San Rosendo in his family causes that the «holy» aristocrat concentrates a good number of lots. Really, the properties of San Rosendo prove the existence of spaces very hierarchized in IX and X centuries, organized around villages that constitute bases of power for the social dominion of the landscape.

**KEYWORDS:** Kingdom of Asturias and León, aristocracy, bases of power, territorial organization, patrimonial dominion, early medieval settlements.

*Y sabed que yo os auxiliaré, y que protegeré este lugar, y que tomaré cuentas de todos los que os hagan mal.*

Ordoño de Celanova: *Vita Rudesindi*

#### INTRODUCCIÓN: PANORAMA DE LA ARISTOCRACIA EN EL PAISAJE ASTURIANO DE LOS SIGLOS IX-X<sup>1</sup>

El estudio de las bases de poder de la aristocracia asturleonense en el solio regio nuclear, o de manera más exacta —rehuimos así frecuentes ucronías— dentro de los actuales límites administrativos del Principado de Asturias, se enfrenta en la horquilla de los siglos VIII al X a gravísimos inconvenientes de índole textual. Por desgracia, la diplomática emanada de la institución regia y destinada al naciente señorío episcopal de San Salvador vivió como bien es sabido un proceso de intensa manipulación allá por las primeras décadas del siglo XII. Entonces, en un marco de corrientes disputas interdiocesanas, el obispo de Oviedo Pelayo pretendió fundamentar la amplitud y antigüedad de los derechos legados a su sede, confeccionando como soporte para

los mismos el hermoso *Libro de los testamentos*. El resultado es igualmente conocido y a él se han destinado precisos estudios, como el debido a F. J. Fernández Conde (1971):<sup>2</sup> una maraña de diplomas densa o ligeramente interpolados junto a otros falsificados en los que constituye labor tortuosa validar la existencia de documentos base o diferenciar los contenidos originales de los añadidos posteriores. En suma, la génesis de una visión diacrónica desde el punto de vista del mapa de poblamiento o político, comprendida entre las fechas consignadas para los diplomas originales y las labores emprendidas por el *scriptorium* pelagiano siglos más tarde.

Junto a ello, otras fuentes señoriales de mayor veracidad, como los documentos del monasterio de San Vicente, palian en parte el vacío. Sin embargo, su exiguo número se extiende a lo largo del siglo X, dejando en suspenso la suerte del siglo IX e incluso la de las primeras décadas de la décima centuria.<sup>3</sup> Las deducciones al respecto son consecuentes: antes de esa marca cronológica, el vacío de documentación escrita oscurece nuestro conocimiento sobre una parte importante de las estructuras políticas y socioeconómicas; o en lo que

<sup>1</sup> A Cyr, desde Coelleira. Este artículo fue gestado en Galicia durante el verano del 2004, tras haber tenido ocasión de leer la segunda edición de la preciosa monografía dedicada por la profesora Pallares Méndez a Ilduara, madre de san Rosendo. Dicha obra constituye, pues, la semilla del presente análisis. Redactado en el otoño de aquel año, su publicación se ha retrasado hasta este momento. En este tiempo han aparecido algunos estudios de nuestro interés que hemos procurado integrar en el texto, confiando en no haber olvidado nombre alguno.

<sup>2</sup> De igual forma, la excelente tesis de Valdés Gallego (2000).

<sup>3</sup> En el caso del monasterio de San Vicente (Florian Llorente, 1968), fuente ineludible para el estudio de las estructuras agrarias en el Altomedievo, computamos 23 diplomas comprendidos entre el siglo VIII y el X y distribuidos de la siguiente manera: uno en el siglo VIII, correspondiente al retocado pacto monástico; otro en el siglo IX; once en la primera mitad del siglo X y otros once en la segunda mitad.

a nosotros más puede interesarnos, sobre la plasmación en el espacio de dichas estructuras.

Quede claro por supuesto que la parcialidad de las fuentes es de igual manera cristalina: difícilmente accederemos desde los registros señoriales, por más que estos sean de procedencia y factura acreditada, al panorama de los sectores más humildes de la sociedad, salvo para observar la expansión progresiva de la propiedad aristocrática y de las fórmulas de tipificación jurídica que regulan esta dinámica.<sup>4</sup> Entendemos que estos registros son ante todo demarcadores de un dominio y como tal «expresiones de poder».<sup>5</sup>

Por otra parte, los conjuntos documentales asturianos del Altomedievo se identifican con las instituciones eclesiásticas y monásticas, proporcionando de pasada datos para analizar la existencia de patrimonios aristocráticos laicos merced a la cadena de donaciones *pro anima, post obitum*, etcétera, con la que favorecen profusamente a dichos organismos. Con todo, nuestro conocimiento directo sobre las acciones de la aristocracia laica en el territorio se halla en franca minoría y fenómenos como la fundación de monasterios en régimen de *suo iure*, focos de información textual, tienden a situarse en sus ejemplos más significativos dentro del siglo XI.<sup>6</sup>

¿Qué sucede antes? ¿Qué acontece en el siglo IX mientras se llevan a cabo las acciones narradas por los cronistas regios? ¿Qué esconde ese siglo X que ha sido caracterizado desde la visión algo estática de la historia institucional como una etapa oscura, frente a un tiempo dorado, el de la capitalidad de Cangas, Pravia y sobre todo Oviedo? ¿Qué ocurre durante ese periodo laxo en el que poblaciones, dinámicas sociales, actividades constructivas e iniciativas políticas de los reyes asturleonéses en territorio asturiano quedan suspendidas —siempre bajo la óptica de la historiografía tradicional— para reaparecer un siglo después?

En general las referidas carencias textuales han supuesto un obstáculo muy difícil de sortear y *de fortiori* condicionan toda nuestra imagen. El concurso de la arqueología, reclamada desde el medievalismo, no cuenta paradójicamente con el apoyo académico y oficial que debería y yace en nuestra región apenas mantenida por unos pocos proyectos, generalmente centrados en aspectos de la arquitectura del poder que, como los monumentos del prerrománico asturiano, han concentrado para bien y para mal la atención de los organismos y de la opinión pública.<sup>7</sup>

El análisis de la sociedad campesina se revela hoy por hoy una labor muy apta para una ciencia arqueológica que subsane mediante la excavación de despoblados o la lectura etnohistórica<sup>8</sup> y arqueológica<sup>9</sup> del paisaje la grieta abierta por la documentación escrita de los señores. Si esto es cierto para el plenomedievo, lo es mucho más para los siglos altomedievales, donde la suerte de los reyes, filtrada a regañadientes por la cronística oficial, aparece descontextualizada de la formación social o del sujeto colectivo que auspició, con su participación en los procesos productivos, de propiedad o de actividad política, la configuración interna del *Asturorum Regnum*.

Concluamos: lo que es muy grave para los grupos campesinos lo es dentro de Asturias algo menos para la aristocracia laica de los siglos IX y X, pero el daño es igualmente severo. La nómina de esos magnates a los que aluden las crónicas asturianas o a los que más tarde se referirá Sampiro al narrar los movimientos de rebelión es por ello escasa. Podemos citar algunos nombres significativos.

Dentro de ese mundo taciturno que caracteriza al siglo IX sale a nuestro paso la esquiua figura del obispo Gladila, rico propietario de la Asturias central y obispo de Braga durante el reinado de Ramiro I (842-850), probable fundador del monasterio de San Pedro y San Pablo de Trubia. Su historia nos es dada por un solo di-

<sup>4</sup> Estudiado por ejemplo en García García (1985-1986: 33-53); Torrente Fernández (1985-1986: 75-87); Suárez Álvarez (1990: 294-308), y Díaz Palacios (1991: 99-127).

<sup>5</sup> Véase Barceló (1988: 73-87).

<sup>6</sup> Véase García García (1982: 195-233). Un análisis sobre los orígenes del monacato asturiano en Torrente Fernández (2004: 209-232).

<sup>7</sup> Una visión general de la problemática en Gutiérrez González y Muñiz López (2005).

<sup>8</sup> Opción practicada en Asturias por Fernández Mier (1996; 1994a; 1994b; 1999; 2006).

<sup>9</sup> Planteamientos en Gutiérrez González (2001: 629-657).

ploma, conservado en una copia tardía y, por lo mismo, sujeto a ciertos problemas de acreditación.<sup>10</sup>

En este panorama temprano merece mención aparte el conocimiento del linaje de Piniolo Jiménez, conde fundador de San Juan de Corias, que nos lleva a Leminio en la segunda mitad del siglo IX y proporciona al siglo X asturiano personajes como los obispos de Oviedo Oveco (931-951) y Vermudo (971/975-991) o Froila Velaz, destacadísimo prócer en el reinado de Ramiro III (965-985), desposado con la condesa Totilde y fundador de San Miguel de Bárcena. Este cenobio se constituye en perfecto ejemplo de la articulación del patrimonio familiar reintegrado en un monasterio propio. Llegamos así hasta los padres de Piniolo, como Xemen Xemeniz, madre del conde y fundadora del monasterio de Santa María de Miudes.<sup>11</sup>

Transcurre el tiempo. Entre mediados del siglo X y principios del XI despunta el gran aristócrata Gundemaro Pinióliz, muerto hacia el 1012 y propietario junto a su mujer Mummadona —los personajes más brillantes de la incipiente nobleza asturiana, en palabras de Fernández Conde—<sup>12</sup> de un ingente lote de bienes, incluyendo los monasterios de San Salvador de Tol (Castropol), San Miguel de Trebías (Luarca), San Martín, San Pedro y Santiago de Besullo (Cangas de Narcea) y Santa Marina de Oviedo.<sup>13</sup>

A esos albores del siglo XI pertenecen el conde Fafila Spasándiz y su mujer Urraca. Su proyección señorial y su historia vuelven a estar sujetas a un exclusivo diploma, que describe la dispersión de sus bienes por el occidente y centro astur y su donación en el 1006 a San Salvador de Oviedo.<sup>14</sup>

De mayor enjundia es el linaje regio formado por la infanta Cristina, hija de Vermudo II y su marido

Ordoño Ramíríz, vástago de Ramiro III. Ya viuda, la infanta fundará en el 1024 el monasterio de San Salvador de Cornellana.<sup>15</sup>

Tras ellos aparece la hosca figura del *comes* Munio Roderici, *el Can*, protagonista de algún desafuero señorial en estos mismos años e *imperante* en Asturias tras la muerte de Alfonso V y los inicios del turbulento reinado de Vermudo III (1028-1037).<sup>16</sup> A él se deberá la fundación del monasterio de Santiago de Caravia.<sup>17</sup>

En una escala menor se sitúa Fruela Muñoz, notable propietario afincado en tierras de Lena.<sup>18</sup>

Añadiríamos otros personajes sobre los que recae un mayor misterio. Nos referimos por ejemplo a Analso Garvixio y su mujer Guligeva, protagonistas de una silenciada conspiración al finalizar el gobierno de Vermudo II (982-999).<sup>19</sup> Un Analso Garvixio aparece todavía desempeñando el cargo de *vigarius* hacia el año 1050.<sup>20</sup>

En una coyuntura muy similar tenemos conocimiento de una nueva pareja, la formada por el conde Ablavel Gudestioz y su mujer Guntrodo, propietarios en el espacio de Lena en época de Vermudo II y partícipes en un nuevo conato de rebeldía frente al monarca. Este hecho no impedirá el mantenimiento de un estrecho vínculo con la familia regia.<sup>21</sup> Ambos casos son manifestación de una hirviente jerarquía social que participa en las luchas por el poder.

Al final de este apurado repaso logramos completar un digno listado que sin embargo empobrece ante el conocimiento mucho más profundo de los magnates

<sup>15</sup> Un reciente estudio sobre esta poderosa familia y su proyección en el siglo XII en Calleja Puerta (2001); también Calleja Puerta (1998: 529-539).

<sup>16</sup> Así nos lo comunica el diploma del año 1045 que sitúa el inicio de Munio Roderici como imperante en Asturias inmediatamente después de la muerte de Alfonso V e «in foribus regis», correspondiendo al periodo inicial de un inexperto Vermudo III: «et post discessum ipsius rex domno Adefonso, surrexit Comes nomine Munnio Roderici, qui imperabit terram illam Asturiense in foribus regis». Floriano Llorente (1968: 85).

<sup>17</sup> El pleito del 1045 entre el conde Munio Roderici y el presbítero Gevoldo por la propiedad del monasterio de San Pedro de Soto que el primero había usurpado indica que el conde trató de entregarlo «ad suum monasterium quam uocitant Karavia». Floriano Llorente (1968: 84-86).

<sup>18</sup> Prieto Prieto (1975: 11-37).

<sup>19</sup> Fernández Conde (1977: 142 y 145-146).

<sup>20</sup> Así consta en el pleito mantenido por nuestro personaje y la condesa Ildoncia en ese año. Fernández Conde (1971: 239-241).

<sup>21</sup> Véase Díaz Palacios (1991: 123-124).

<sup>10</sup> Fernández Conde (2000: 297-300).

<sup>11</sup> Véase García García (1980: 35-41). Rápidas síntesis del panorama aristocrático en la Asturias del siglo X en Fernández Conde (1977: 138-179) y García de Castro Valdés y Ríos González (1997: 132-136).

<sup>12</sup> Fernández Conde (1977: 165).

<sup>13</sup> Fernández Conde (1971: 230-234).

<sup>14</sup> Así constan en dos diplomas, el segundo fechado hipotéticamente en el mismo año de 1006 con dudas sobre su autenticidad. García Larragueta (1962: 127-128).

y de los dominios magnaticios en territorios como el castellano-leonés<sup>22</sup> o el gallego.<sup>23</sup>

A tenor de estas circunstancias, cualquier nueva aportación desde el campo de la paleografía ha de saludarse, pues, con esperanza, y así ha sucedido afortunadamente con la importantísima colección documental del monasterio de Celanova, fondos estudiados con esmero por E. Sáez durante décadas y que están siendo publicados de forma sistemática desde mediados de la década de 1990.<sup>24</sup>

La consulta de los diplomas allí contenidos ha proporcionado algunas novedades en el panorama de la Asturias que ve alumbrar el siglo x, los últimos años de gobierno de Alfonso III y el traslado de capital desde Oviedo a León. Y no solo por el incremento de villas que proporcionan al mapa de poblamiento del periodo, muy cuestionado desde el punto de vista de las entidades recogidas, por ejemplo, en los diplomas regios del citado *Liber testamentorum ovetensis*.<sup>25</sup> Además, permite reconstruir un pequeño dominio hacendístico perteneciente a una de las familias más poderosas del reino asturleonés desde el meridiano del siglo ix: la de Hermenegildo Gutiérrez y el conde Gatón. Alcanzada la décima centuria, este patrimonio reverterá en san Rosendo, figura de hondo calado en la Galicia de su época y en el gobierno regio leonés, amén de obispo mindoniense y vigoroso reformador del monacato en su tierra de origen.

Dejando a un lado la fama curativa adquirida por el santo con la difusión de sus virtudes milagrosas,<sup>26</sup> la

huella dejada en el *territorium asturiense* por san Rosendo y su familia representa los mecanismos de implantación patrimonial de los más altos próceres. Más aún si cabe merced a los lazos de sangre establecidos con la familia regia, con quien comparte espacios de dominio, generando como veremos cuadrantes de excepcional floración magnaticia y, de forma pareja, ordenación territorial y política.

Es este depurado ensamble entre una realidad dominical (posesión en un área definida de diversas villas, capacidad para expandirse fundando nuevos establecimientos), una realidad jurídica y política (presencia de puntos centrales en la organización territorial) y una realidad social e institucional (los vínculos que dentro de un mismo paisaje muestran con los soberanos asturleonés como imagen física de sus relaciones personales) lo que nos lleva a emplear el concepto de *bases de poder*. En definitiva, el nacimiento de corpúsculos aristocráticos desde los que acceder al control socioeconómico del entorno, estableciendo un puente con el protagonismo en las redes gubernativas del reino y en dialéctica asociación, una vez alcanzado ese rango político, desarrollar nuevas capacidades de proyección sobre el espacio.<sup>27</sup>

Nuestro camino sigue así una ruta intermedia, dado que parte de una familia aristocrática gallega pero se centra luego en su huella asturiana durante los siglos ix y x. Analizaremos en la medida de lo posible los cauces de formación y transmisión de sus propiedades y sus componentes. Al tiempo, ofreceremos una reconstrucción del dominio patrimonial asturiano, localizando mediante el cotejo toponímico y geográfico los lugares que, transcurridos mil años desde entonces, aún cobijan el recuerdo de las primitivas villas. Por otra parte, entendemos que esta información documental escrita —siempre en concordancia con la arqueológica— es ante todo un óptimo instrumento para descodificar los parámetros que impregnan la génesis del paisaje feudal

<sup>22</sup> Un listado exhaustivo de la ingente bibliografía que sobre la aristocracia castellano-leonesa altomedieval se ha desplegado desde Sánchez Albornoz resultaría inconsecuente. Nos limitamos, pues, a recoger algunas de las últimas valoraciones que por su carácter globalizador o por su renovación de lecturas merecen destacarse: Álvarez Palenzuela (1995: 151-329). Incidiendo en la lectura arqueológica de los dominios feudales, Gutiérrez González (1995). Analizando la implantación patrimonial y territorial, Estepa (1991: 285-327) y Álvarez Borge (1991: 571-586). Desde una perspectiva institucional y social, Torres Sevilla-Quiñones de León (1999).

<sup>23</sup> A las obras ya citadas sobre san Rosendo y su familia uniremos las que dentro del estudio de San Salvador de Celanova analizan las relaciones de la aristocracia altomedieval: Carzolio de Rossi (1991: 5-73, y 1988: 5-59). Desde una perspectiva más general, Isla Frez (1992), Portela (1995: 9-70), Portela y Pallares (1987: 17-32), Pallares Méndez (2004, sobre la madre de san Rosendo) y López Sangil (2002).

<sup>24</sup> Sáez y Sáez (1996 y 2000).

<sup>25</sup> Véanse las críticas de Fernández Conde (1971).

<sup>26</sup> Díaz y Díaz, Pardo Gómez y Vilaríño Pintos (1990). Una sugerente y crítica visión sobre las funciones sociales y los elementos artísticos asociados

al culto en Carrero Santamaría (2002: 93-110, revisado como 2004: 9-53).

<sup>27</sup> Desde similar perspectiva son referentes trabajos como Estepa Díez (1989: 159-256; 1991: 285-327); Álvarez Borge (1996); Escalona Monge (2001: 117-155); desde una perspectiva crítica a los planteamientos de Estepa y planteando interesantes formulaciones, Mínguez (2002: 469-532).

así como su etapa de desarrollo, garantizándonos una radiografía de la historia que envuelve a los centros de poder medievales. En este sentido, las villas de san Rosendo han de contextualizarse en una dinámica más general. Hacia ahí trataremos también de movernos.

#### LA FAMILIA DE SAN ROSENDO

La importancia capital de san Rosendo en la historia del Altomedievo gallego, sumada a su proyección en el tiempo como santo y taumaturgo, ha conducido a un gran interés por parte de la historiografía de aquella región. En general, los autores de talante riguroso se decantaron por enfoques biográficos en los que el santo daba paso al ser humano, o, lo que es lo mismo, el barniz hagiográfico cedía su puesto a los análisis del magnate que, allá por el siglo x, había marcado los acontecimientos políticos, sociales y religiosos en su tierra galaica.<sup>28</sup> Al respecto, sigue siendo capital la atención prestada por E. Sáez, a cuyos estudios acudiremos con asiduidad en este epígrafe,<sup>29</sup> seguido desde parámetros similares por M. R. García Álvarez (1958-1959, 1977 y 1978).

Dentro de este conjunto pionero de estudios, J. Rodríguez Fernández centró su enfoque en la actividad política de san Rosendo durante el reinado de Ramiro II.<sup>30</sup>

Frente a esta visión académica, hemos de destacar por su fresca óptica la monografía que M.<sup>a</sup> del C. Pallares Méndez ha dedicado a Ilduara, madre de san Rosendo. Combinando la historia de género y la social, el estudio resalta la importancia de la mujer aristócrata en el siglo x, en contraste con las vertientes reformadoras que recortarán el papel femenino en la sociedad y de las que curiosamente es pionero su propio hijo en el mundo del monacato.<sup>31</sup>

Completando el interesante ramillete de obras, la reciente edición de la *Vita Rudesindi* rescata la perspectiva hagiográfica del santo a la par que reivindica las posibilidades de esta literatura encomiástica como fuente de análisis histórico.<sup>32</sup>

Añadiríamos un elenco directamente imbricado con la temática, como son los estudios que prestan su mirada a la formación del dominio monástico de San Salvador de Celanova; así, los debidos a M.<sup>a</sup> I. Carzolio de Rossi (1988, 1990 y 1991),<sup>33</sup> y el abadologio diseñado por E. Zaragoza Pascual (2000: 81-100). Y en directo complemento, citaríamos los dedicados al repertorio textual del cenobio, entre los que se incluye, junto a la citada colección de documentos, una polémica edición del imprescindible tumbo de Celanova.<sup>34</sup>

Partiendo de todos ellos, en nuestro caso nos ceñiremos a los miembros de la familia que detentaron propiedades en Asturias, de forma que estos concisos retratos no supondrán una excusa para la siempre agradable recalada biográfica, sino ante todo una forma de acercarnos a su influencia en la organización social y política del momento. Y ésta es una vía más para comprender su dominio del espacio y los rasgos de distribución de su hacienda.

Remontándonos en el tiempo hasta la primera generación, destaca el intenso brillo del conde Gatón, bisabuelo de san Rosendo. Casado con Egilo, de la que apenas se conoce su trayectoria, y emparentado con Ordoño I (850-866) —hermano o cuñado del monarca, se ha dicho—, desempeña algunos de los cargos militares y políticos de mayor relumbramiento. Comanda en el año 854 la desdichada expedición en apoyo de los rebeldes toledanos y lleva a cabo la repoblación de Astorga, que se convertiría en su centro de gobierno. Allí lo confirma aún Alfonso III.<sup>35</sup>

Del matrimonio entre Gatón y Egilo conviene destacar el nombre de sus hijos Hermesinda, Savarico, Ver-

<sup>28</sup> Un acercamiento en el que el barniz laudatorio aún está muy presente es el de Argaiz (1675: 370-379, además de 481-485, dedicadas a la prelatura de san Rosendo y su tío abuelo Savarico en Mondoñedo).

<sup>29</sup> Sigue siendo el trabajo más exhaustivo el debido a Sáez (1948: 3-76 y 179-233), al que debe sumarse 1946: 3-178, en especial 4-19 para lo que se refiere a san Rosendo y su tío abuelo Savarico.

<sup>30</sup> Rodríguez Fernández (1973: 287-304).

<sup>31</sup> Pallares Méndez (2004).

<sup>32</sup> Díaz y Díaz, Pardo Gómez y Vilariño Pintos (1990).

<sup>33</sup> Los artículos son fruto de su tesis doctoral.

<sup>34</sup> Andrade (1995; también, 1991: 159-163, donde había anticipado algunos documentos). Algunas críticas al trabajo de Andrade en Fernández de Viana y Vieites (1995: 302-310).

<sup>35</sup> Sáez (1948: 37-46).

mudo y Patruina. Hermesinda Gatóniz va a desposarse con Hermenegildo Gutiérrez, siendo ambos los abuelos de san Rosendo. Entre el resto de vástagos del afamado Gatón conocemos mejor la suerte de Savarico, obispo de Mondoñedo entre el año 907 y el 925-927 y, como tal, antecesor de su sobrino nieto san Rosendo en el cargo.<sup>36</sup> Por el contrario, las actividades vitales de Patruina y Vermudo se hallan oscurecidas, a excepción de algunos negocios patrimoniales que reseñaremos al estudiar la hacienda asturiana de la familia.

Junto a Gatón, resplandece entre los ascendientes de san Rosendo la rotunda figura de su abuelo Hermenegildo Gutiérrez, yerno de Gatón, por tanto emparentado con la familia regia y uno de los aristócratas más ligados a Alfonso III (866-910) a lo largo de su reinado. Bajo su mandato repoblará el área de Coimbra, beneficiándose allí de importantes propiedades. En el año 883 es nombrado mayordomo de palacio y en el año 895 tiene ocasión de probar su fidelidad al rey, derrotando al rebelde gallego Vitiza. Hacia fines del siglo IX o principios del X, los lazos con la familia regia se estrechan de manera definitiva al celebrarse el matrimonio de su hija Elvira con el futuro Ordoño II, hecho al que se unirá después el enlace de su nieta Adosinda Gutiérrez, prima de san Rosendo, con Ramiro II. Tal vez relacionado con ese hecho, Hermenegildo obtiene el gobierno de Tuy y Oporto, mientras su hijo Arias lo hace en la zona portuguesa de Coimbra. La influencia del viejo aristócrata se prolongará durante el reinado de su suegro Ordoño en Galicia, apareciendo en la documentación por última vez en 912.<sup>37</sup>

Pasamos a la siguiente generación. Su hijo Gutier Menéndez (902-934)<sup>38</sup> contrae matrimonio con Ilduara Eriz (912-958), integrante a su vez de una rica familia gallega formada por los esposos Ero y Adosinda, fundadores del monasterio de San Salvador de Chantada.<sup>39</sup> Además de creso hacendado, Gutier Menéndez parece haber gozado de una implacable capacidad de arbitrio

en la posición regia dentro de Galicia. Eso explicaría entre otros hechos la concesión por parte de Alfonso IV (926-931) —hijo de su hermana Elvira— en el año 929 del gobierno sobre los territorios de Quiroga, Castellón, Lor, Saviñao, Loseiro y Ortigueira.<sup>40</sup> Por su parte, Ilduara pasará a concentrar un considerable patrimonio con la muerte de su marido, siendo infatigable difusora del monacato en Galicia a través de sus abundantes donaciones e intervenciones en cenobios familiares como Santa María de Loio, Santa Marina de Portomarín, San Salvador de Celanova y Santa María de Vilanova.<sup>41</sup>

De los hijos habidos en el matrimonio (san Rosendo, Munio, Froila, Adosinda y Hermesinda) nos interesan expresamente los cuatro primeros, entre los cuales, además de san Rosendo, destaca la suerte de Froila Gutiérrez (934-977). Froila aparece vinculado fuertemente a la infanta Jimena y a Sancho Ordóñez y lo hallamos gobernando el territorio de Astorga en el 939 y 940 bajo título condal.<sup>42</sup> Dos años después, Ramiro II (931-950) le concede el gobierno de un destacado número de territorios galaicos, ratificando las funciones gubernativas ejercidas por su padre. En este particular, la concesión había sido hecha bajo la tutela de su madre Ilduara.<sup>43</sup>

En cuanto a Adosinda Gutiérrez (934-977), su historia se conoce más a través de su marido Jimeno Díaz, miembro de otra ilustre familia aristocrática afincada en Galicia, que en el año 955 participará en la revuelta de una parte de la nobleza galaica frente a Ordoño III.<sup>44</sup>

Llegamos así a la figura central, Rosendo Gutiérrez (907-977). Unos pocos esbozos sirven para manifestar la huella de sus facetas política y religiosa, en las cuales el concurso de las relaciones familiares emerge determinante. Nuestro hombre ocupará el cargo de obispo de Mondoñedo entre al menos el 927 y el 944-948, sustituyendo al fallecido Savarico, tío abuelo suyo. En el intervalo del 944 al 948 habría renunciado a la prelatuza para hacerse cargo del monasterio de San Salvador de Celanova, fundado por él, y al que dota en el año

<sup>36</sup> Sáez (1946: 4-5).

<sup>37</sup> Sáez (1948: 10-23).

<sup>38</sup> Las fechas vitales de miembros de la familia corresponden al esquema genealógico confeccionado por Pallares (2004: 67).

<sup>39</sup> Pallares Méndez (2004).

<sup>40</sup> Pallares Méndez (2004: 104-105).

<sup>41</sup> Pallares Méndez (2004: 118-128).

<sup>42</sup> Rodríguez Fernández (1973: 295).

<sup>43</sup> Pallares Méndez (2004: 108-111).

<sup>44</sup> Álvarez Palenzuela (1995: 212-213).



942.<sup>45</sup> Desde estas bases va a promover una intensa reforma del monacato gallego, auspiciando las fundaciones propias en una clara continuidad de las actividades realizadas por sus antepasados, y propugnando además el fin del monasterio dúplice. Nos encontramos en las líneas de actuación de un monacato prebenedictino que anuncia los cambios posteriores.<sup>46</sup>

La importancia de su obra religiosa no hace palidecer el alcance de su ornato político. El santo aparece asociado al séquito de Ramiro II al poco de ocupar ésta el trono, ascendiendo luego a competencias territoriales al recibir las mandaciones situadas entre Geurres y Rivo Calido que antes habían detentado su padre, su cuñado Jimeno Díaz y sus sobrinos.<sup>47</sup> La fidelidad al rey se prolonga en época de su familiar Ordoño III cuando figura como férreo defensor de su autoridad durante el mencionado conato de rebelión del año 955. La impronta social de san Rosendo, sus lazos familiares y su lealtad explican que, a renglón seguido, el propio monarca ponga bajo su gobierno el territorio levantisco y bajo su cargo los bienes confiscados.<sup>48</sup> Años después, fuentes como el *Cronicón iriense*, la *Historia compostelana* y la propia *Vita Rudesindi* aludirán a un temporal ejercicio de la prelatura en Santiago de Compostela hacia el 966, sustituyendo al depuesto y encarcelado Sisnando Menéndez por orden de Sancho I.<sup>49</sup> El magnate gallego muere finalmente en el año 977, dejando para la posteridad la imagen de «una figura de enorme prestigio religioso y también político, como pieza clave de la nobleza occidental».<sup>50</sup>

En suma, la historia de la familia aparece recorrida por el relieve de sus actuaciones políticas y el efectivo entronque con la estirpe regia asturleonese, convirtiéndose a través de estas claves en importantes engranajes de poder en Galicia y accediendo a un patrimonio considerable. Son factores cruzados que conviene refrescar

antes de adentrarnos en el análisis de sus posesiones asturianas.

La hacienda es sin duda el principal eslabón entre el santo y el viejo solio regio. Ahora bien, podríamos defender otro vínculo de carácter ideológico si J. Rodríguez Fernández atina al considerar el diploma de consagración de Celanova del 942 inspirado en tono y letra por san Rosendo, que ofrecería allí una palpable demostración de su teoría política. En el *ordo* tejido por el santo, el soberano ocupa la cabeza rectora del sistema como figura ortodoxa y gloriosa («gloriosi et orthodoxi») y lo hace, de manera muy esclarecedora, apoyado en la vieja sede de Oviedo desde hace diez años («anno feliciter x in sedem regum Obeto».)<sup>51</sup> Intuimos en su formulación unos aires tradicionalistas por los que la vieja tierra de los reyes asturianos, pese al traslado de capitalidad a León, sigue manteniendo un cometido ejemplar: legitimar por el principio de abolengo el poder del rey leonés como sucesor de los monarcas astures. Es aquí, en Asturias, en este paisaje quebrado, donde él y su familia preservaron un tenue hilo de unión con los tiempos pretéritos de los soberanos ovetenses y de los magnates, sus antepasados.

#### LA PROYECCIÓN ESPACIAL EN EL TERRITORIO ASTURIANO

##### BASES DE PODER: LAS VILLAS Y SU CONFIGURACIÓN

Las villas que la familia poseía en territorio asturiano constan en cuatro documentos del siglo x que ahora procedemos a enumerar, para a continuación tratar de ubicarlas y caracterizarlas y más adelante reconstruir en la medida de lo posible las pautas de formación de este patrimonio.

<sup>45</sup> Sáez (1946: 6-19).

<sup>46</sup> Sobre este papel de san Rosendo y su familia, véase Pallares Méndez (2004: 120-128); Linage Conde (1997: 48-52); Fernández Conde (2000: 315-320).

<sup>47</sup> Rodríguez Fernández (1973: 296-300).

<sup>48</sup> Álvarez Palenzuela (1995: 213).

<sup>49</sup> Un análisis en García Álvarez (1963: 197-205).

<sup>50</sup> Isla Frez (1999: 33).

<sup>51</sup> «Facta series testamenti sexto Kalendas octobris, era DCCCLXXX, gloriosi et orthodoxi Ranimiri polente reginiae, anno feliciter x in sedem regum Obeto». Texto del tumbo de Celanova en Rodríguez Fernández (1973: 305). Es una mención a la funcionalidad política ideológica de Oviedo no recogida por Sánchez Albornoz (1979).

En torno al año 912-916 tenemos conocimiento de la primera propiedad. Gutier Menéndez hace donación *inter coniuges* a su mujer Ilduara Eriz de un lote de posesiones en el que se cuenta «in territorio Asturiense villa quam / vocitant Cordovarium ab integritate, qui est fundata / iuxta ripa rivi Arancum, cum adiacentiis vel cunc/tis prestationibus suis».<sup>52</sup>

Transcurrida una década, en el año 927 Patruina donaba a su sobrino nieto san Rosendo la quinta porción de las villas por ella poseídas en territorio asturiense, contándose la de Parias, junto al río Lena, y la de Edia, en la ribera del Nora.<sup>53</sup> Sumaba además en dichas villas la cuarta porción de la quinta ración que había sido de su hermano Savarico.<sup>54</sup>

En el año 934, san Rosendo y sus hermanos Munio, Froila, Adosinda y Ermesinda hacen *colmellum divisionis* de las villas que habían heredado de sus padres maternos y paternos así como de sus progenitores.<sup>55</sup> En las *portiones* de san Rosendo, Munio, Froila y Adosinda consta el reparto entre ellos de la quinta parte de las villas situadas en Asturias, esto es «in Cordou/ario, in Caneto et in Quintonios».<sup>56</sup>

Unos veinte años después, en el 951, su hermana Adosinda Gutiérrez y su marido Jimeno Díaz hacían entrega de una generosa donación *post obitum* destinada a san Rosendo y el monasterio de Celanova. En el documento se expresa cómo tiempo atrás Rosendo había permutado con el matrimonio una quinta parte de la «villa Quiagios» —donada ahora— a cambio de la *ratio* correspondiente a Adosinda en «Cordovario», tal como había establecido el *colmellum* de 934: «Item, Mondego, vergente in mare, duas quintas integras de villa Quiagios, unam nostram et alia que commutata

accepimus a nostro / germano domno aepiscopo pro nostra ratione in Cordovario in Asturias».<sup>57</sup>

Este núcleo de villas se concentra en el sector central asturiano.

La «villa Cordovarium» se identifica con la aldea de Cordovero o Cordoveiru (Pravia, lat. 43° 28' 20,35 N, long. 6° 12' 51,1 W),<sup>58</sup> situada a 180 metros de altitud en una ladera de pendiente moderada con orientación suroeste que desciende desde las serranías del Pumar y domina la vega del arroyo Aranguín, el Arancum del año 912-916.

En el propio curso del Aranguín, poco antes de que su cuenca conecte con el corredor del río Nalón a la altura de la capital praviania y a unos ocho kilómetros de Cordoveiru, nos encontramos con la segunda propiedad familiar. Hablamos de la villa de Caneto o Canneto, correspondiente al núcleo de Cañeu (lat. 43° 29' 11,24 N, long. 6° 7' 57,11 W),<sup>59</sup> esta vez emplazado en el margen meridional del Aranguín, apenas a cien metros de altitud, con orientación noroeste y al abrigo del pico Cuetu, integrante de la sierra de Sandamías, que se prolonga desde el alto de la Virgen del Llano (660 m).

Siguiendo el curso del Nalón desde Pravia y alcanzando las tierras del vecino concejo de Salas, hallamos algo más descolgada la tercera propiedad —a unos 17 kilómetros de Cañeu—: la villa de Quintonios. Esta se identifica con la aldea de Quintoños, emplazada a unos 180 metros de altitud en la ladera meridional de la sierra de las Traviesas, dominando la vega del Narcea.

Creemos poder identificar la villa de Edia con la parroquia de Hevia (Siero, lat. 43° 21' 57 N, long. 5° 42' 57 W), en la vega del río Nora («que est iusta riuulo Naura»),<sup>60</sup> citada en el año 967 como villa de «Evia»,<sup>61</sup> sin que se halla fijado el topónimo en un núcleo actual.<sup>62</sup>

Más significativa para la historia del Medievo astu-

<sup>52</sup> Sáez y Sáez (1996: 75).

<sup>53</sup> «[...] villas meas proprias quod habeo in territorio Asturiense, id sunt, villas prenomatas una quod vocitant Parias, qui est iuxta riuulo Lena, et alia quod di/cent Edia, que est iuxta riuulo Naura; de omnes has villas quinta portione integra vobis dono, quantum me competet inter meos germanos vel heredes». Sáez (1948: 217-218); Sáez y Sáez (1996: 92-93).

<sup>54</sup> «Adicio vobis etiam in ipsas villas quartam portionem de illa quinta ratione qui fuit de iermano nostro, dive memorie, domno Savarigo episcopo». Sáez y Sáez (1996: 217).

<sup>55</sup> «[...] collmellum divisionis de villas ex successione auorum / nostrorum Hermenegildi et Ermesinde, Eroni et Adosinde, / vel etiam genitorum nostrorum Guttierris et Ilduare». Sáez y Sáez (1996: 107).

<sup>56</sup> Sáez y Sáez (1996: 107-109).

<sup>57</sup> Sáez y Sáez (2000: 64).

<sup>58</sup> Aciertan en este caso Díaz Tie y Pérez Rodríguez en Andrade Cernadas (1995: 811).

<sup>59</sup> Díaz Tie y Pérez Rodríguez, en Andrade Cernadas (1995: 809), la identifican erróneamente con el Canero de Valdés.

<sup>60</sup> Sáez y Sáez (1996: 92-93). Nos parece más acertada esta transcripción que la debida a Andrade Cernadas (1995: 690-691), quien opta por «rivulo Navia».

<sup>61</sup> García Larragueta (1962: 108).

<sup>62</sup> La parroquia está formada por los núcleos de Los Ballos, Buenavista, Caballeros, Los Campones, Molledo, Moñeca, Oriol, Pumarín y La Vallina.

riano es la identificación de la villa de Parias junto al río Lena («qui est iuxta riuulo Lena») con el lugar de Parayas concedido en 1266 por Alfonso X al concejo de Lena para que «fagan puebla»,<sup>63</sup> dando lugar a la actual Pola de Lena (Lena, lat. 43° 9' 40,84 N, long. 5° 49' 38,56 W). Esta nueva cita del 927 adelanta en unos doscientos o trescientos años la antigüedad del asentamiento si contamos con un anterior e inseguro precedente fechado en 1136 bajo la denominación de *Paraias*<sup>64</sup> y la mención posterior, más segura, fechada en 1209.

Localización actual de las propiedades de san Rosendo y su familia en Asturias		
Año	Villa	Núcleo actual
912/ 916	Cordovarium	Cordoveiru (Pravia)
927	Parias	Parayas, lugar de emplazamiento de la actual Pola de Lena (Lena)
927	Edia	Evia, parroquia de San Félix de Hevia (Siero)
934	Caneto o Canneto	Cañéu (Pravia)
934	Quintonios	Quintoños (Salas)

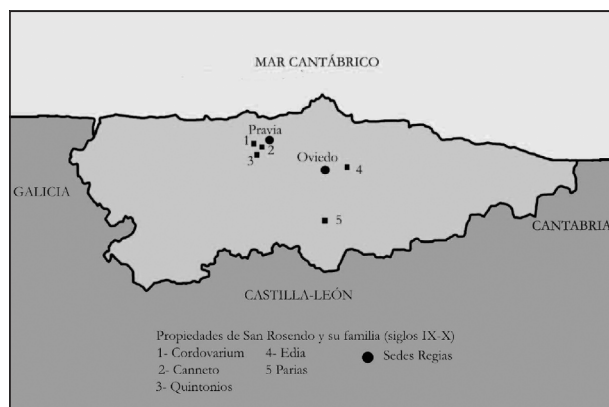


Fig. 1. Propiedades de San Rosendo en Asturias

<sup>63</sup> «E nos, por les fazer bien y merçed e por que la tierra se pueble mejor y sea más al servicio de Dios y de nos, otorgámosles que fagan puebla en Parayas». Ruiz de la Peña (1981: 316-317).

<sup>64</sup> Así consta en la donación a favor de Santa María de Arbás del monasterio de Santa María de Paraias por parte de la familia de Vela Pelaiz: «Nos omnes damus illud monasterium quod vocant Santa Maria de Paraias cum omnibus suis terminis et suis divisio», extractado en Menéndez Pidal (1897: 308), recogido en García Lobo (1980: 53).

La importancia de los cursos fluviales en la articulación geográfica y codificación jurídica de la propiedad es más que evidente, de manera que los ríos Aranguín, Nora y Lena aparecen en los diplomas como referentes en el espacio para las distintas villas. Es notoria en el caso del valle del Aranguín la posición de las villas de Cordovarium y Canneto como integrantes de una misma unidad física sobre la que se proyecta el dominio magnático, en línea expansiva desde el Bajo Nalón.<sup>65</sup>

Ahora bien, la relación física con los cursos fluviales merece algunas matizaciones. En todos los casos el espacio destinado al caserío busca posiciones elevadas. Los terrenos de vega se reservan al cultivo en unos casos, al pastizal en otros o, como en el caso de Cordovarium, mantienen un frondoso arbolado. Es en este valle del río Arancum donde el espectro geográfico impone de forma rotunda su tributo. El curso medio y bajo del torrente dispone de llanadas fluviales más anchas y desde este particular más adecuadas para el aprovechamiento agrario. Ahora bien, en su curso alto, que corresponde a la posición de Cordovarium, el trayecto se torna agreste, caracterizado por un fondo de valle en V muy cerrado. Debido a ello, el poblamiento altomedieval se dispone alejado de esta zona, a media ladera o en la cima de los cordales contiguos. Las riberas quedan como espacios improductivos, mientras la media ladera y los sectores cimeros de condición amesetada se destinan a los espacios de cultivo, las llosas o erías. No hay, pues, un interés perceptible por colonizar las áreas más deprimidas.

De otra forma, en el emplazamiento de Quintonios, su asociación al valle del Narcea no constituye el único factor geográfico determinante. Hay un control visual de la vega, pero desde una posición colgada, cuya razón de ser ha de buscarse en la propia sierra de las Traviessas<sup>66</sup> donde se ubica. En este sentido, la red de caminos que confluye en la villa altomedieval se dirige hacia la superficie de la sierra o recorre la media lade-

<sup>65</sup> Sobre la importancia de los cursos fluviales en la compartimentación del espacio y las apetencias señoriales por el dominio de las *veigas*, véase Aguadé Nieto (1988: 91-109).

<sup>66</sup> Bajo esta forma encontramos la mención más antigua del topónimo, recogida a comienzos del siglo XIV.

ra, poniéndola en comunicación con otros núcleos de cronología coetánea. El paso de una vía antigua que recorre longitudinalmente las Traviesas hacia una zona con explotaciones mineras romanas ha servido en este caso de arteria principal. Volveremos a ello más tarde.

Por último, la parroquia de Edia ocupa una zona intermedia situada a caballo entre el curso del río Nora y el pie de monte de la Paranza. En Parias la situación del núcleo originario es muy confusa. En cualquier caso, la propia Pola de Lena se dispone retraída con respecto al curso del río homónimo.



Fig. 2. Valle del río Aranguín desde la posición de Cordovero. El poblamiento aldeano de origen medieval se sitúa a media ladera de los cordales, mientras el fondo de valle queda como espacio boscoso, destinándose en algunas áreas a pastizal o a la implantación de la industria molinera

Por su parte, la etimología de los topónimos concuerda con un paisaje anterior sobre el que han actuado las fuerzas colonizadoras y la organización agraria, habiéndose concretado su huella toponímica con anterioridad a la línea fronteriza de los siglos IX y X. Comencemos.

*Edia-Evia* deriva de su posición de ribera,<sup>67</sup> como sucede con *Canneto*, que debe su nombre a la profusión de cañaverales.<sup>68</sup>

<sup>67</sup> Se relacionaría con lugares ubicados en las orillas de los ríos: García Arias (2000: 123 y 138). Aunque como argumento científico carece de valor, nos preguntamos si la variante *Edia* contenida en el documento gallego pueda deberse a un error del copista.

<sup>68</sup> García Arias (2000: 108).

Los orígenes de *Parias* remiten a espacios de cultivo liso (Parayas),<sup>69</sup> muy propio en nuestro caso de su emplazamiento en vega o de igual manera a posesiones en común, aspecto este último amparado en otras menciones similares de la diplomática medieval, aunque algo más tardías.<sup>70</sup>

En cuanto a *Quintonios*, su significado y por lo tanto las motivaciones de su fijación toponímica no están del todo claras. En su contexto altomedieval, una variante la coliga a categorías de poblamiento y propiedad (Quintana) propias de las villas y su división hereditaria en quintos.<sup>71</sup> Otra acepción se refiere a la quinta parte de la producción correspondiente al pago de arriendos.<sup>72</sup> Con todo, las formas del topónimo lo acercan con mayor claridad a una tercera etimología, derivada en este caso de un antropónimo latino (*Quintus* o *Quintianus*).<sup>73</sup> Encontraríamos así una evidencia del personaje que procedió a colonizar el espacio o detentó su propiedad en un momento indeterminado, anterior a ese año 927.

De los espacios de ubicación pueden extraerse características sociales y territoriales de mayor trasfondo a las que volveremos muy pronto.

Frente al retrato parcial que los documentos permiten del marco que las rodea, sólo conocemos descripciones muy genéricas que alumbren las características internas de Cordovarium y sobre todo de Parias y Edia.

La de Cordovarium es particularmente lacónica, limitándose al igual que en otros documentos de la época a reseñar la funcionalidad centralizadora de la villa como unidad de explotación, de la que dependen adyacencias y prestaciones: «[...] villa quam / vocitant Cordovarium ab integritate, qui est fundata / iuxta ripa rivi Arancum, cum adiacentiis vel cunc/tis prestationibus suis».<sup>74</sup>

<sup>69</sup> García Arias (2000: 394-395).

<sup>70</sup> Así *Paragias* cercana a la evolución en *Paraia*s de nuestro topónimo, con ejemplos asturianos como la villa de Parajas contenida en el diploma pelagiano de la reina Velasquita (año 1006) o la villa de Paraiaes en Salas. Floriano Cumbreño (1949: 169); García Leal (2000: 154); Álvarez Maurín (1994: 370). Siendo este significado más propio de una etapa posterior a la reforma cluniense, nuestro ejemplo del 927 antecede a los testimonios arcaicos cosechados por esta última autora en el 950 y el 980.

<sup>71</sup> García Arias (2000: 345-346).

<sup>72</sup> Álvarez Maurín (1994: 309-310).

<sup>73</sup> García Arias (2000: 274 y 298).

<sup>74</sup> Sáez y Sáez (1996: 75).

Más generoso es el párrafo que se dedica en común a Parias y Edia: «[...] cum edificiis vel prestationibus suis, terras cultas, acesu vel regressu, cultum vel incultum, montes, fontes, pratis, pascuis, padulibus cum pomiferis suis; ipsas villas cum suas ecclesias».<sup>75</sup>

Los componentes no se diferencian de nuevo de las fórmulas genéricas empleadas en los registros de propiedad medievales. Aun así nos ofrecen la imagen de unidades de explotación agropecuaria muy consolidadas, compuestas por los edificios, tierras de cultivo, pastos, árboles frutales y algo que las dota de cierta distinción, iglesias propias donadas con el lote a san Rosendo, aunque no se especifiquen sus advocaciones. En el caso de Parias algunos referentes posteriores fijan en la villa la existencia de un centro cultural: la iglesia de San Martín, citada expresamente en 1209 y en la que creemos reconocer a la misma iglesia de San Martín que supuestamente donaría Alfonso III a San Salvador de Oviedo en el año 905.<sup>76</sup> Lo cierto es que la existencia de un centro cultural en el emplazamiento de Parias o en sus cercanías queda atestiguada por las noticias de ruinas y sepulcros antiguos bajo losas.<sup>77</sup> Lo confirma el hallazgo de la estela funeraria de Iohannis, datada en el año 885.<sup>78</sup> Por desgracia, no podemos garantizar que esta iglesia de San Martín sea el templo citado en el 927.

Con respecto a Edia, otros datos nos empujan a estimar su caso muy cercano al de una villa o circunscripción agraria integrada por diferentes unidades de explotación, sin que se haya producido aún, al menos para estos tiempos, una jerarquización del poblamiento en torno a un lugar central preeminente.<sup>79</sup> Veamos: de corroborarse la identificación de Edia con Evia —que

puede considerarse plausible—, media década después era propietario de una villa de Evia el obispo ovetense Diego, quién procederá a fundar en un tercio de la misma la iglesia de San Félix, donándola en el 967 a San Salvador de Oviedo.<sup>80</sup> No conocemos ese interludio transcurrido entre el documento de donación a san Rosendo del 927 y éste del prelado ovetense, por lo que es igualmente ignoto el cauce que nos lleva de un dominio patrimonial a otro. Sin embargo, el mencionado proceso de desintegración de Edia entre los hijos de Gatón y la posterior presencia de un propietario ajeno a dicha familia nos habla de un término agrario fragmentado en el que deben computarse dos iglesias propias, la perteneciente a la familia gallega y la de San Félix fundada por Diego.

Ahora bien, la fundación de San Félix y su posterior donación a San Salvador de Oviedo da inicio a un nuevo capítulo en la dinámica de articulación del espacio. Que este templo haya detentado ya una influencia de cierto peso en el ejercicio espiritual de la zona por su vínculo con el obispo de Oviedo entra dentro de lo posible. No obstante, una vez otorgada a la diócesis, San Félix va a centralizar como cabecera de la parroquia homónima el término de la villa, absorbiendo su topónimo.<sup>81</sup> Constituye en resumen el puente entre un tipo de organización del espacio donde en la segunda mitad del siglo X conviven distintas propiedades magnáticas con iglesias propias y una regulación mucho más depurada adscrita a las redes de encuadramiento eclesiástico de la diócesis ovetense. Aun así, no deja de resultar curioso que el topónimo de la villa altomedieval no haya quedado fijado en ningún núcleo, limitándose a identificar actualmente el término de la parroquia, de manera semejante al contenido de villa-territorio que le hemos supuesto para el Altomedievo.<sup>82</sup>

<sup>75</sup> Sáez y Sáez (1996: 218).

<sup>76</sup> «[...] et ecclesiam Sancte Martini per flume [sic] Lena / cum suis adiacentiis». Rodríguez Díaz (1995: 308). Fernández Conde (1971: 167) la situaba en San Martino, cerca de Villayana.

<sup>77</sup> Una noticia de finales del siglo XIX relaciona con un primitivo asentamiento de Paraya algunas ruinas y sepulturas además de «sepulcros antiguos bajo grandes losas» en un montículo contiguo a Pola de Lena. Menéndez Pidal (1897: 314).

<sup>78</sup> La lápida sepulcral fue hallada en la villa de Lena, donde servía de asiento en el portal de una casa, tras ser trasladada desde la iglesia parroquial. Copiada por el padre de C. M. Vigil en 1832, en 1877 ya había desaparecido. Vigil (1887: 407). Menéndez Pidal (1897: 310) supone que «probablemente» procedía de Robredo, aunque no aporta ninguna prueba al respecto.

<sup>79</sup> Estepa (1991: 285-327).

<sup>80</sup> «[...] in uilla que dicitur Euia do atque concedo tertiam partem ab integro de omnibus que pertinent ad supradictam uillam in qua etiam tertia parte feci ecclesiam in honore Sancti Felicis quam integram dono suprafacte sedi cum sua familia». García Larragueta (1962: 108). En el año 1008 un descendiente suyo, el obispo Gudesteo, repetirá el acto donando diversos bienes en el territorio de Lena. Fernández Conde (1971: 221-223).

<sup>81</sup> En el tardío inventario parroquial de don Gutierre de 1385-1386 la parroquia aparece como «San Feliz de Hevia». Fernández Conde (1987: 110).

<sup>82</sup> La iglesia de San Félix se sitúa en el núcleo de La Vallina.



Fig. 3. Término parroquial de San Félix de Hevia en la actualidad. La parroquia, organizada en torno a la iglesia de San Félix, absorbió el término de la antigua circunscripción agraria de Evia, configurada por una serie de villas dispersas entre las que destacan las poseídas por san Rosendo y el obispo de Oviedo Gudesteo en el siglo x, ambas dotadas de iglesias propias. En sus límites occidentales confina con otras dos villas altomedievales: Tiñana y Cuquiellos (Santa Marina de Mercato)

¿Qué sucede si desde la diplomática descendemos al paisaje? Un análisis basado en las características actuales de los pueblos resulta por desgracia fútil en algunos casos. Merece atención aparte el ejemplo de Cordovarium, puesto que en su actual morfología y en la organización agraria del espacio pueden entreverse varios rasgos seculares que hunden sus orígenes en la alta Edad Media. Es más, la intensa riqueza informativa que encierra todavía hoy el paisaje permite reconstruir el término aldeano y su evolución en el tiempo.<sup>83</sup>

Como decíamos, el término aldeano de Cordovero se encuentra delimitado de forma muy precisa por tres unidades geográficas: el río Aranguín («Arancum» en el 912 y el 916) al oeste y sur, donde entra en contacto con la villa de Villa Mondrici (Villamondriz), documentada

<sup>83</sup> La toponimia procede de la información oral de Sandalio Selgas García, de 66 años, natural y vecino de Cordovero, y de Amparo García Rubio, de 94 años, natural de Sangreña y vecina de Cordovero desde los 19 años.

en el siglo xi; el río Sabarú al este, señalando la linde con otra villa altomedieval, la de Laurum (Llouru). Finalmente, la loma de El Picunal marca la cumbre de valle y el cierre septentrional de Cordovero. Entre los topónimos, uno resulta extraordinario: el río Sabarú, al que se unen el camino de Sabarú y el monte de los Sabaríos en la misma zona. Se trata de un término poco documentado en Asturias y en cambio más frecuente en Galicia, donde ha evolucionado como apellido.<sup>84</sup> Su raíz etimológica está claramente derivada del antropónimo germánico *Savaricus*.<sup>85</sup> La coincidencia con el nombre de un miembro de la familia de san Rosendo, el obispo Savarico, puede no ser casual y estaría señalando el límite originario de la villa, bautizado con el recuerdo de un miembro de la estirpe propietaria.<sup>86</sup> Como veremos más adelante, Cordovarium parece tener su génesis en una colonización de estos aristócratas gallegos.

El perfil de la aldea responde hoy al de entidad polinuclear formada por una serie de barriadas de traza apiñada que se comunican mediante una red de *caleyas* interiores. Entre estas barriadas, dos pueden ser vistas como la huella del Cordovarium altomedieval. No es inocuo que ambas conserven el expresivo nombre de *Villa*, acompañado por un atributo que responde a su situación topográfica: *Villa Arriba*, acaso origen de la aldea, y *Villa Abajo*. Ambas se ubican en posiciones céntricas, mientras en lugares excéntricos, correspondientes a una expansión posterior, se sitúan los barrios de La Quintana y El Bravillín. En los recovecos inter-

<sup>84</sup> En Asturias aparece bajo la variante *Sabariz* en Cudillero y Coaña. En Galicia, de nuevo como *Sabariz* lo hallamos en Amoeiro (Orense), O Saviñao (Lugo), Rairiz de Veiga (Orense), San Amaro (Orense), Lobeira (Orense) y Vila Verde (Braga [Portugal]), existiendo otros casos en Portugal. Con la forma seseante de *Sabaris* se documenta en Bayona (Pontevedra), Pontevedra y Vigo. Estas referencias nos fueron proporcionadas por el experto en toponimia Carlos Xesús Varela Aenlle, a quien agradecemos su generosa ayuda.

<sup>85</sup> García Arias (2000: 287). En esta hipótesis coinciden la mayor parte de estudiosos de la toponimia, como nos comunicó Carlos Xesús Varela.

<sup>86</sup> En la documentación asturiana su presencia no es demasiado habitual y se ciñe a contextos altomedievales. Como nombre cabe citar al siervo del monasterio de Cartavio, *Savaricus*, en el 1050 (Valdés Gallego, 2000: 583); al diácono y mayordomo *Savaricus*, en el diploma pelagiano del 905 (Valdés Gallego, 2000: 504); al diácono y «primicerius *Savaricus*» en el 978 (Valdés Gallego, 2000: 531). Como apellido lo encontramos referido en el 1049 a Monnio Savaríquiz (Floriano Llorente, 1968: 99-101) y en el 1086 a la sierva Elvira Savaríquiz (García Leal, 2000: 126). Estos dos últimos ejemplos pueden considerarse quizá el puente con el apellido y topónimo *Sabariz*.

calares del caserío se disponen las extensiones de castañales y las parcelas destinadas a huerta.

El espacio agrario que rodea a la villa antigua muestra sus raíces, disponiéndose las llosas o zonas de cultivo de forma concéntrica al caserío a lo largo de una amplia extensión de grandes eriales que van desde la media ladera hasta la cima.<sup>87</sup> La gran mancha que se percibe, destinada hoy a praderío, multiplica sin duda la amplitud de las llosas altomedievales, habiendo sido tomada de forma progresiva a costa del cinturón boscoso que la envuelve.

Sin embargo, la parcelación primitiva es todavía visible y permite diferenciar un espacio más antiguo de llosas (La Llosa), delimitado por una sebe común que encierra las distintas *sortes*. Éste, tal vez heredero del sector de cultivo altomedieval, se sitúa en el costado oriental de la villa. De La Llosa únicamente se ha desgajado el prado del Rañadoriu, de traza ovalada, cuyo topónimo alude al aprovechamiento de los pastos.

Un segundo espacio de cultivo es La Llousina. Se intuye su formación dentro de unas labores dirigidas al tramo inferior de ladera y asociadas a la iglesia de San Miguel de Cordovero, que documentamos en 1385 como integrante de la red de encuadramiento parroquial de San Salvador de Oviedo. La necesidad de controlar estas tierras explica además la extraña posición de la iglesia en un punto deprimido con respecto a la villa. El templo se dispone en el vértice noroeste de la actual sebe. Reforzando su carácter señorial, las erías contiguas todavía conservan el inequívoco nombre de *La Martiniega/Las Martiniegas*, en referencia al censo o infurción pagadero a los titulares del señorío en el día de San Martín y testificado en Asturias durante el Bajomedievo.<sup>88</sup> A diferencia de La Llousa, el interior de

<sup>87</sup> En nuestro caso, las características de la llosa superan por tamaño y usos la acepción como espacio hortícola destinado a frutales, alcacer, nabos y hortalizas y caracterizado por ser una pequeña parcela cercada. Así lo propone García Fernández (1988: 83). Nos encontraríamos más cerca del terreno cultivado cercado y dividido interiormente en sebes. Véase Torrente Fernández (1985-1986: 86). Sobre su derivación del latín *clausum*, véase Álvarez Maurín (1994: 352).

<sup>88</sup> Tal como ha estudiado Fernández Conde a partir del *Libro del prior*, en el caso de San Salvador de Oviedo el pago podía realizarse en dinero o en especie y se retribuía bien mediante una tasa colectiva aplicada a la comunidad concejil o aldeana, bien a cada vecino o llevador. Fernández Conde (1993:

La Llousina se encuentra fragmentado en lotes mucho más amplios y de menor regularidad, hecho que sienta una clara diferencia con las *sortes* campesinas más reducidas. Por otra parte, un lote de tierras en la vega se denomina *L'Obispu*. Estamos ante la huella fosilizada del manso parroquial, configurado en el margen del núcleo originario de Cordovarium. En ese año de 1385 el manso rendía media fanega de pan.<sup>89</sup>

Se aprecian además varios sectores de expansión más tardía, muy posiblemente enmarcados en los fenómenos roturadores de época moderna. Se encuentran colindantes ya con el monte y en la actualidad están sometidos a un fenómeno regresivo, con repoblación de maleza y monte bajo. Uno de ellos parece coincidir cronológicamente con los orígenes del barrio de El Bravillín, cuyo nombre debería a las propias labores de tala y roza. Otros nombres como *La Rozona*, *Las Cepas* y *El Tayón* (lugares todos ellos situados en los linderos boscosos) ratifican dichas tareas de puesta en cultivo.

El fondo de valle conservó el espectro boscoso, individualizándose el pequeño tramo de La Veiga, donde hoy se sitúa el molino del pueblo (Molín de Mon) y el ya citado terreno de L'Obispu. Es posible que en este caso las parcelas ganadas al monte hayan tenido uso como pastizal. Por supuesto, no podemos conocer la antigüedad de la industria molinera a tenor de la falta de referentes anteriores. El último espacio agrario son Los Llanos, en la parte alta de la villa, cuadrante frontero entre los cultivos y los pastizales.

No cabe duda de que el sector boscoso era mucho mayor en el Altomedievo, llegando quizá a los límites externos de La Llosa. Uno de los bosques conserva el apelativo altomedieval: *Los Sabaríos*.

En definitiva, asistimos en la alta Edad Media a la formación de una villa de propiedad aristocrática, con un espacio agrario muy bien delimitado en el que el caserío adopta una posición central, sobre la que pivotan

150-152) propone que la primera modalidad puede ser más antigua.

<sup>89</sup> «San Miguel de Cordovero húsala presentar el prestamero de la iglesia de Oviedo. Es capellán Pedro González. El manso riende media fanega de pan. Los diezmos pártense en esta manera: la mitad lieva el prestamero, la otra mitad del capellán. Paga de procuración veynte e dos mrs. Riende esta capellanía mrs.» Fernández Conde (1987: 156).

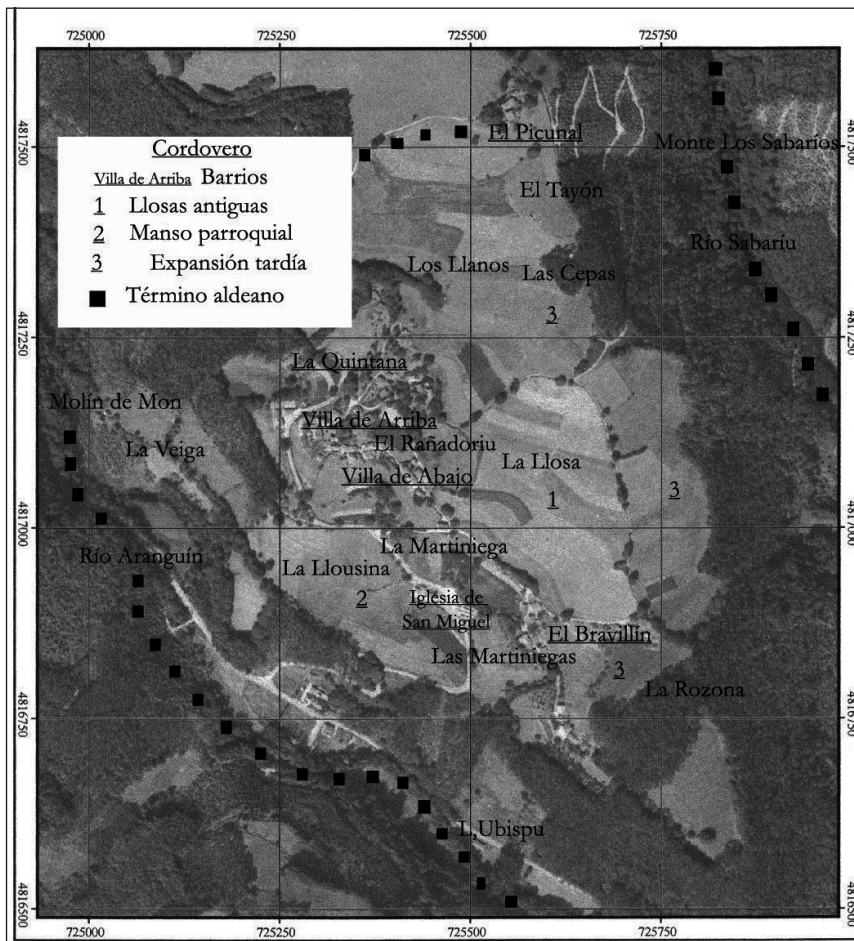


Fig. 4: Organización agraria de la villa altomedieval de Cordoverium, con los procesos de expansión posteriores (a partir de Sigpac)

las distintas áreas de aprovechamiento (cultivos, pastizales y bosque). La llosa primitiva se documenta, todavía individualizada, en el costado oriental de la aldea. Como síntoma de la implantación de un nuevo señorío, el tercio inferior de ladera acogerá en el Bajomedievo al manso parroquial de San Miguel, dependiente de San Salvador de Oviedo.

La fundación de Cordoverium va a ejercer un importante papel rearticulador en el curso alto del Aranguín, donde se conservan indicios de poblamiento antiguo (castro de Las Corollas en Lloru),<sup>90</sup> generando una red de villas de sesgo aristocrático. A mediados del siglo XI el proceso ya está concluido. En el año 1058, según un documento interpolado en el *scripto-*

*rium* del obispo Pelayo,<sup>91</sup> los nobles Veremuntus Armentáriz y su esposa doña Palla procedían a donar a San Salvador de Oviedo diversas villas y heredades, contándose entre ellas las villas de Folguarias (San Miguel de Folgueras), Lauro (Lloru) y villa Mondrici (Villamondriz), las tres a menos de un kilómetro de Cordoverium. La primera se sitúa en el espolón contiguo a la ladera de Cordovero, la segunda al norte de Cordovero en posición más elevada y la tercera en la margen opuesta del río Aranguín. Como hemos indicado, el término aldeano de Cordovero limita con los de Villamondriz y Lloru. El estrecho vínculo entre esta malla de villas de propiedad aris-

<sup>90</sup> González y Fernández Valles (1976: 115).

<sup>91</sup> Véase el análisis crítico del documento en Fernández Conde (1971: 251-254).



ocrática se cierra a través del viario. Todavía hoy los caminos antiguos de Cordovero se dirigen el primero hacia Villamondriz pasando por El Campón (Camín Real), el segundo hacia Llouro (Camín de Sabaríu) y el tercero a Folgueras (Camín de la Noceda).<sup>92</sup> Como último paso, en esas fechas del siglo XI el dispositivo territorial organizado en torno al valle del Aranguín aparece bajo apelativo de *territorium*.<sup>93</sup> Una vez más, la formación de un dominio señorial, concretado primeramente en la villa de Cordovarium, ha actuado como polo de regulación del espacio circundante, ejerciendo el mismo efecto de onda que una piedra en la superficie del agua.

En el resto de villas, las apreciaciones son menores. Cañeu presenta un amplio espacio de dispersión de caseríos en barriadas adaptado a la ladera septentrional de la sierra de Sandamías, donde se dispone además el terreno de cultivo. La vega queda de nuevo alejada en el fondo de valle. De ese espacio en ladera se han desgajado otros núcleos menores que buscan la cercanía del río Aranguín, incluyendo áreas molineras tradicionales como La Veiga.<sup>94</sup>

En lo tocante a Quintoños, la vertebración existente se reduce a tres barrios: La Rubera, La Fuente y Quintana,<sup>95</sup> el último de los cuales es el de apariencia más antigua y hacia el que confluye la caminería tradicional.

Poco podemos decir en lo que respecta a Parias a tenor de la intensa transformación urbanística que ha sufrido Pola de Lena. Allí el parcelario contemporáneo subsume todo rastro de la ordenación tradicional, exceptuando el barrio de La Caleyá, situado en el sector meridional de la Pola.<sup>96</sup>

#### LA CONFIGURACIÓN DEL PATRIMONIO (I): CENTROS DE PODER Y HERENCIA DE LA ARTICULACIÓN ESPACIAL ANTIGUA

¿En qué periodo se configura este dominio patrimonial asturiano y sobre qué procedimientos?

En este particular, nuestras argumentaciones encuentran un importante asidero si estudiamos la ubicación de las distintas villas. Vayamos por partes.

#### LAS PROPIEDADES EN EL BAJO NALÓN

En primer lugar, destaca el peso del cuadrante Cornellana-Pravia, asimilado geográficamente a las tierras regadas por el Bajo Nalón y su prolongación en la cuenca del Narcea y administrativamente a los concejos limitáneos de Pravia y Salas. Constituye un área muy específica donde detectamos una espectacular floración magnática a fines del siglo IX como núcleo patrimonial y de poder de la familia regia y de sus ramas colaterales.

El Bajo Nalón ha sido caracterizado por su intensa romanización, ubicándose allí según algunos autores la *civitas* de Flavionavia.<sup>97</sup> Esta funcionalidad central encontraría su correlato en el siglo VIII con el asentamiento de una embrionaria sede regia ligada al magnate Silo, importante propietario de la zona. Permanecería hoy como único recuerdo la iglesia de Santianes, fundada por el monarca, además de otros centros de poder parcialmente estudiados, como el asentamiento fortificado de doña Palla.<sup>98</sup> El mantenimiento de la funcionalidad política y de los lazos de los reyes asturleoneses con el espacio de poder praviano quedan atestigüados por la curia regia que allí celebra en el 996 Vermudo II.<sup>99</sup> Por otra parte, en el 1074 se alude

<sup>92</sup> Información oral de Sandalio Selgas García, de 66 años, natural y vecino de Cordovero, y de Amparo García Rubio, de 94 años, natural de Sangreña y vecina de Cordovero.

<sup>93</sup> Las tres propiedades se incluyen «Iusta flumen Arango et eius territorio». García Larragueta (1962: 203).

<sup>94</sup> Información oral de vecino de Cañeu.

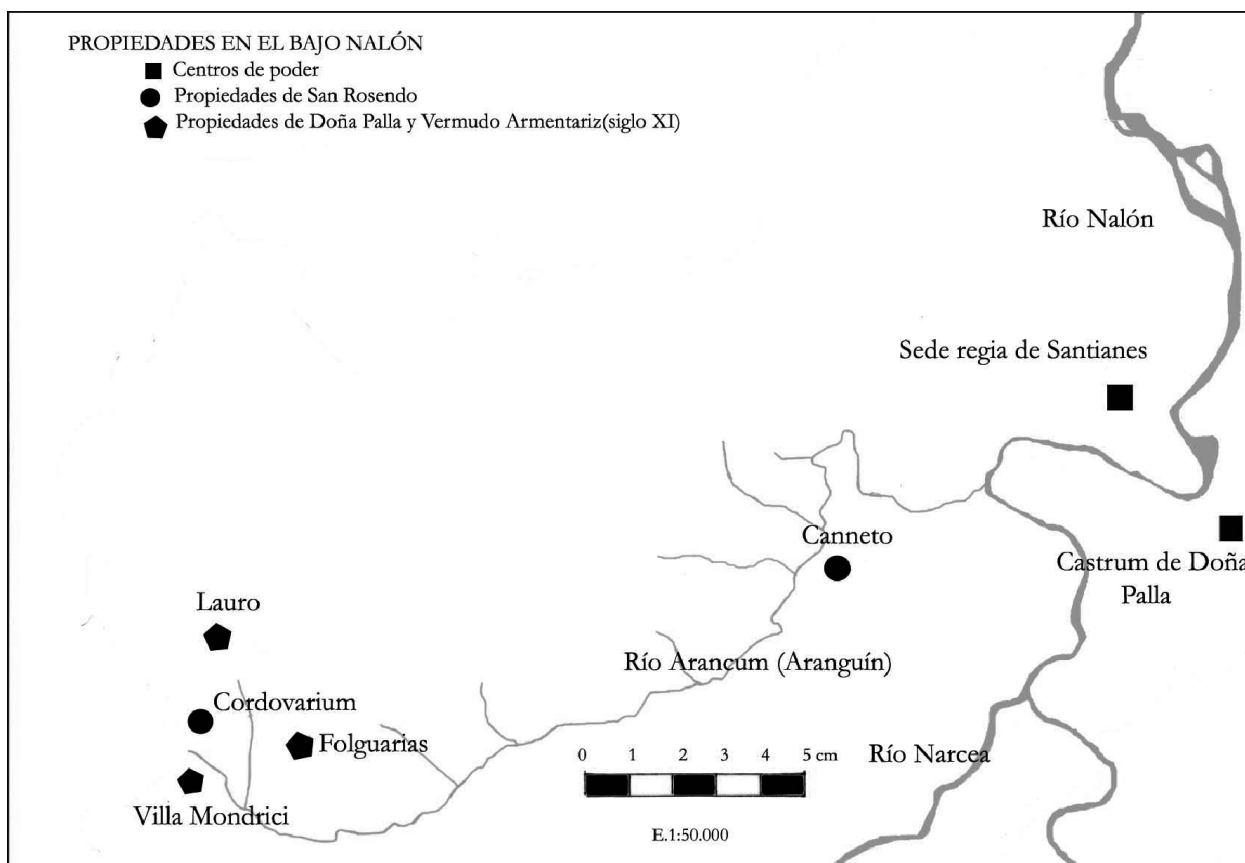
<sup>95</sup> Comunicación oral de vecina de Quintoños.

<sup>96</sup> Aquí espigamos quizá un tímido recuerdo toponímico de la villa de Parias o Paraias en la calle de Parayá. García Álvarez (1998: 35).

<sup>97</sup> González y Fernández-Valles (1953: 32-45; 1979: 87-104); Diego Santos (1977: 124). A este horizonte antiguo podrían pertenecer los yacimientos de la Magdalena de la Llera y Murias de Ponte, correspondientes tal vez a asentamientos rurales romanos. Fernández Ochoa (1982: 281-283).

<sup>98</sup> El repertorio documental sobre la sede regia praviana ha sido reunido en Fernández Conde y Santos del Valle (1987: 315-344) y Fernández Conde (1987b: 865-932; 1988: 59-84; 1987c: 400-402). Una breve síntesis en Torrente Fernández (1993: 109-113). Más recientemente, una síntesis sobre la formación del poblamiento histórico en Santos Rodríguez (2006: 191-204).

<sup>99</sup> Fernández Conde y Santos del Valle (1987: 881).



a un *palatium regis* ubicado en las cercanas tierras del valle de Candamo.<sup>100</sup>

Como ya especificamos anteriormente, el valle del río Aranguín que sirve de eje de articulación de las villas de *Canneto* y *Cordovarium* conecta con el Nalón a la altura de la actual capital praviana, en el corazón del concejo, oteado desde el norte por el emplazamiento de Santianes. Entre ambas zonas se registra un camino tradicional del que aún permanecen vestigios toponímicos.<sup>101</sup> Por otro lado, las villas de *Folguarías* (San Miguel de Folgueras), *Lauro* (Llouru) y *Villa Mondrici* (Villamondriz), que limitan con *Cordovarium*, proceden como hemos dicho del patrimonio de los nobles Veremuntus Armentariz y su esposa doña

Palla. Destacaríamos aquí la filiación establecida por Sánchez Candeira para doña Palla, identificándola con la hija de la infanta Cristina Vermúdez y, como tal, nieta de Vermudo II y Velasquita, aunque no hay posibilidad de verificarlo.<sup>102</sup>

Remontándonos desde el Bajo Nalón hacia el interior a través de un viario altomedieval con orígenes romanos, una *strata publica* vinculaba a finales del siglo IX el entorno de la sede regia con la confluencia de los ríos Nonaya y Narcea.<sup>103</sup> En ese punto la familia regia

<sup>102</sup> Sánchez Candeira (1950: 492). Según este autor, doña Palla se identificaría con Pelaya Ordóñez. Se fundamenta en la singularidad de este nombre dentro de la época y en su aparición dentro de un documento del 1063, firmando con los hijos de Esloncia Ordóñez, hija de Cristina, y, por tanto, sus sobrinos.

<sup>103</sup> Así consta en el diploma de Gonzalo Alfonsiz del 896: «[...] uiam que uenit de uarzena et intrat in strata / publica que uenit de luerzes et uadit ad salas». Floriano Cumbreño (1949: 166).

<sup>100</sup> Floriano Llorente (1968: 141-142).

<sup>101</sup> En concreto el topónimo *Calzada*.

poseía en la segunda mitad del siglo IX dos villas, la de San Martín con su iglesia y la de Cornellana, ambas colindantes. En el año 896 Gonzalo Alfónsiz procedía a donar la primera a San Salvador de Oviedo.<sup>104</sup> Mientras, la segunda se mantenía dentro del dominio patrimonial regio, transmitiéndose pasado un siglo a Cristina Vermúdez, hija de Vermudo II y su marido Ordoño, hijo a su vez de Ramiro III. La villa de Cornellana servirá de base en el 1024 a la dotación fundacional del monasterio de San Salvador, establecida por la infanta ya viuda, como hemos indicado anteriormente.<sup>105</sup>

Una vez dejado atrás este importante jalón, el Nonaya deja su paso aguas arriba al arroyo Rebollín, que nos conduce hacia el lugar ocupado por la villa de Salas. Dominando la villa desde la ladera de la sierra del Viso, se reedifica en el año 951 el monasterio de San Martín de Salas, cuya fábrica de prestigio remite a modelos y símbolos adscritos a talleres regios y cuyo reconstructor, «Adefonsus confessus», ha sido identificado por algunos autores con Alfonso Froilaz, hijo de Fruela II.<sup>106</sup> La impronta de la familia regia en este monasterio parece mantenerse tras la refundación, detentando un indefinido dominio sobre el mismo la reina Velasquita —repudiada esposa de Vermudo II y madre de Cristina— a principios del siglo XI.<sup>107</sup>

De igual manera, Ordoño Ramíríz, esposo de Cristina, poseía las villas de Ablaneda y Azellana con el monte Nabalios, heredadas por su hijo Adefonso Ordonii.<sup>108</sup> En el patrimonio de Cristina hay que contar además

con las iglesias de Santa Eufemia, San Vicente de Salas y San Pedro de Soto de los Infantes, incluidas en la dotación fundacional del monasterio de Cornellana. Y la trascendencia de este sector para la prole hace que descendientes suyos conviertan el espacio de vida en espacio de muerte. Así sucede con el hijo de Cristina, Adefonso Ordonii, que se enterra en San Salvador de Cornellana,<sup>109</sup> mientras su nieta Cristina Alfonsi hace lo propio en su villa de Ablaneda.<sup>110</sup>

Pues bien, la sierra de las Traviesas, que desemboca en la confluencia de los ríos Nonaya-Narcea y actúa de espina dorsal entre el curso de ambas corrientes, es, como decíamos, el lugar de ubicación de la villa de Quintonios, la tercera propiedad de la familia de Gutier Menéndez en la zona, apenas a tres kilómetros de la villa regia de Cornellana y excepcionalmente próxima a otra propiedad de la infanta Cristina anterior al año 1024, la villa de Santa Eufemia (actual aldea del mismo nombre).<sup>111</sup>

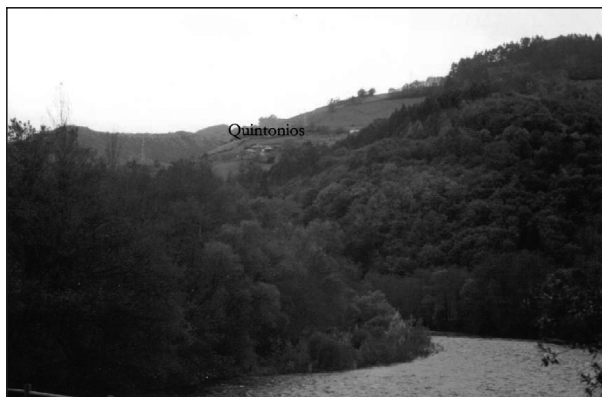


Fig. 6. Emplazamiento de Quintonios en la ladera de la sierra de las Traviesas, sobre el río Narcea

Insistiendo en el nexa con una articulación antigua, la sierra de las Traviesas<sup>112</sup> sirve de plataforma, como ya habíamos enunciado, a una vía que llega de la vega

<sup>104</sup> Floriano Cumbreño (1949: 165-167). Un estudio sobre el monasterio en Calleja Puerta (2002).

<sup>105</sup> Floriano Cumbreño (1949: 15-19).

<sup>106</sup> Arias Páramo (1998: 16-21).

<sup>107</sup> Según un documento del año 1006 que ha sido considerado falso pelagiano, la reina procedía a donar el monasterio a la iglesia de San Salvador de Oviedo. Floriano Cumbreño (1949: 168-169). Crítica al mismo en Fernández Conde (1971: 218-221). Sea como fuere, el vínculo de la soberana con el cenobio quedaría apuntado por su aparición como confirmante («Velasquita regina ancilla Christi confir.») en un segundo documento del año 1020 por el que el abad Alfonso lo concedía a dos particulares. García Larragueta (1962: 146-148); Sánchez Candeira (1950: 501).

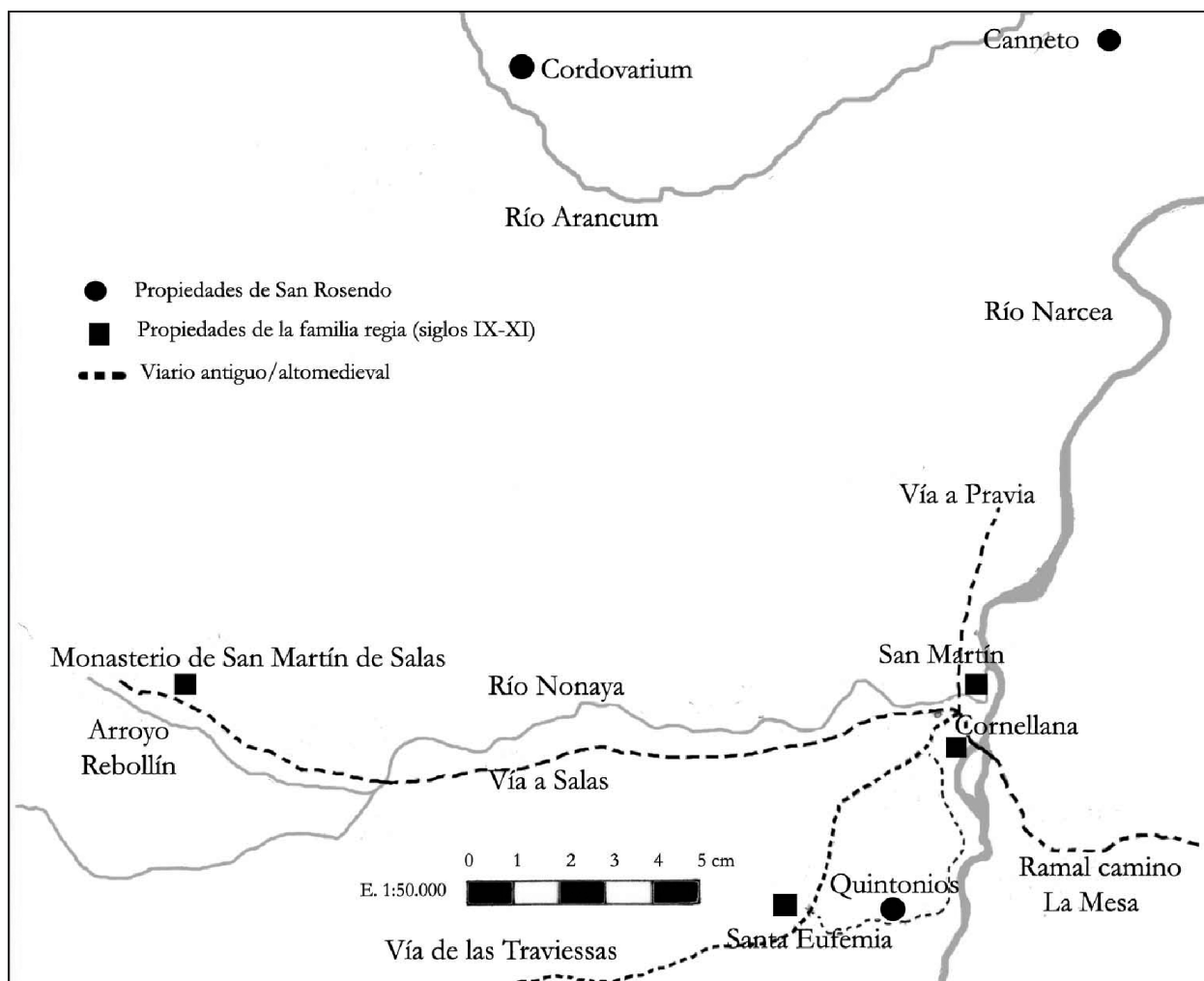
<sup>108</sup> «Illa uilla de Aulaneda / fuit hereditas de infante domno Ordoño, et reliquid eam filio suo Adefonso / Ordonii». Más adelante, en lo que se refiere a Azellana, que cuenta con una pormenorizada descripción de su término: «Dompna Cara dedit Ordonio Radi / miriz, fratri regine domine Velasquide / et filio regis Radimiri, illam uillam / de Azeliana super flumen Annonagia / et monte Nabalios [...]». García Leal (2000: 152-153).

<sup>109</sup> «qui mortuus fuit in illo bello de Erolamego et sepultus in ipso / monasterio de Corneliana». García Leal (2000: 152-153).

<sup>110</sup> «Et sic domna Christi / na remansit in pace in sua uilla / de Aulaneda». García Leal (2000).

<sup>111</sup> En el año 1024 formará parte de la dotación de San Salvador de Cornellana. Floriano Cumbreño (1949: 16).

<sup>112</sup> El propio topónimo *Traviesas* recalca su perfil caminero.



del Nonaya- Narcea a las cercanías de las explotaciones auríferas romanas de Godán y Ablaneda,<sup>113</sup> después de cruzar las posiciones de Santa Eufemia y Cermeño, documentada esta segunda desde el 1095.<sup>114</sup> Rematando el espectro organizativo, un pequeño ramal de la vía desciende desde las inmediaciones de Santa Eufemia hasta la posición de Quintonios.

A la luz de esta descripción, la aquiescencia entre las propiedades de san Rosendo y su familia y el nú-

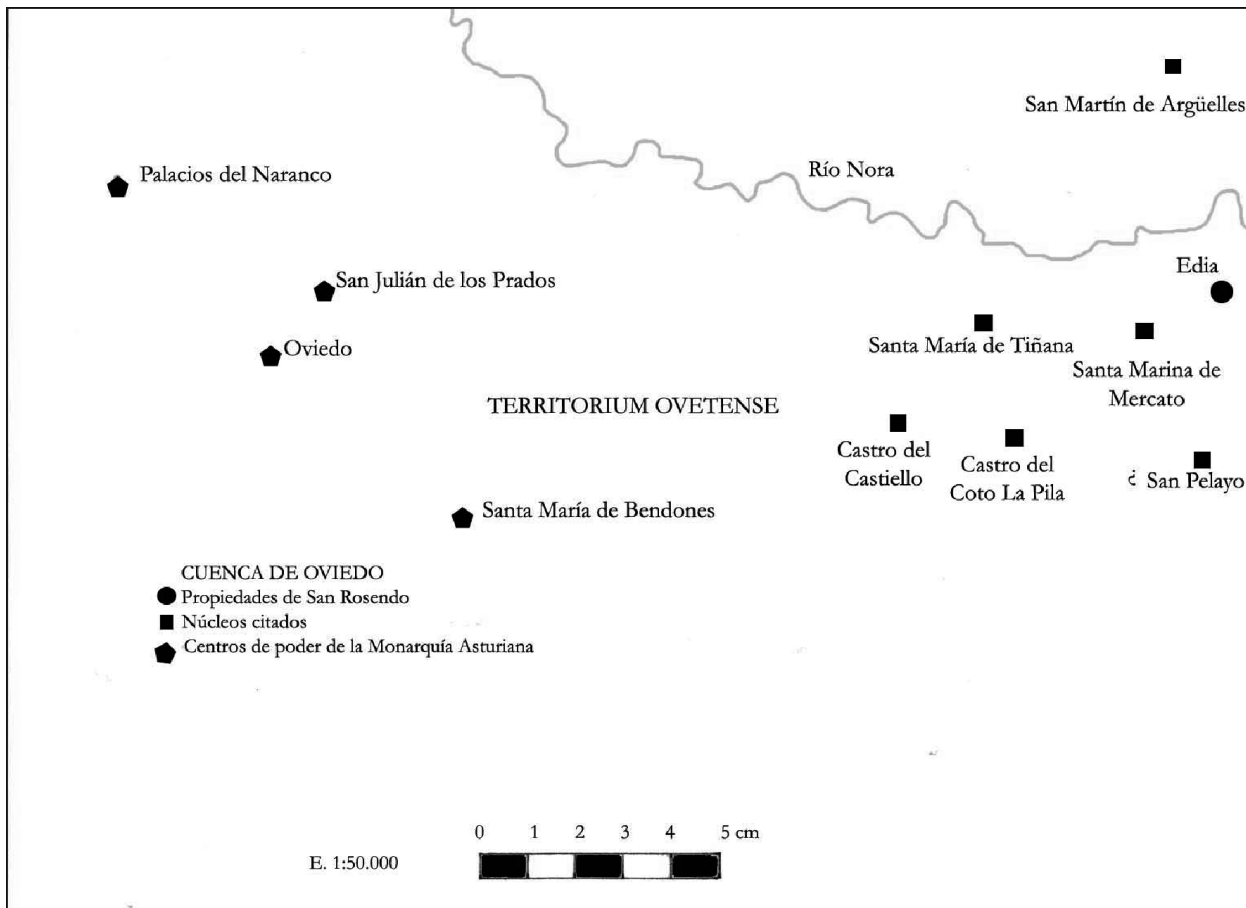
cleo hacendístico regio es indudable. Y la importancia de esta concentración patrimonial parece explicar la operatividad en los últimos años del siglo IX de un *territorium Cornelianum* adscrito a la villa homónima, dotando de contenido político al núcleo de posesiones regias.<sup>115</sup>

En todo caso, ¿es milimétrica la adaptación del paisaje altomedieval al antiguo? Conviene tener cuidado a la hora de responder. No cabe duda de que la ar-

<sup>113</sup> Sobre las explotaciones auríferas, véase Maya González (1990: 193-212, en especial 198-209).

<sup>114</sup> Floriano Cumbreño (1949: 178-179).

<sup>115</sup> Así lo menciona el documento del 896. Una reflexión sobre la formación de territorios políticos y su coincidencia con focos magnéticos de gran relieve en el artículo Muñiz López (2006).



ticulación antigua fluye en el panorama del Altomedioevo, y así lo apreciamos por ejemplo en el viario, pero también es cierto que estas villas de san Rosendo se ubican en espacios de cierto carácter marginal o periférico, como ilustra la situación de Canneto y Cordovarium a lo largo del valle del Aranguín. Explícitamente, Cordovarium se ubica en el tramo alto de valle, caracterizado por la angostura y la preeminencia boscosa. En el mismo sentido cabe cifrar los orígenes de Quintonios, emplazada en un espacio tangencial a la cima de sierra donde hallamos el viario romano. Son testimonios de una expansión del poblamiento desde áreas antiguas que procede a apropiarse de nuevos terrenos y que consideramos plenamente realizada a comienzos del siglo x.

#### LAS PROPIEDADES EN LA CUENCA DE OVIEDO

Moviéndonos ahora hacia la cuenca de Oviedo regada por el Nora, la ubicación de la villa de Edia en un espacio vinculado desde antiguo a las bases hacendísticas de la familia regia es más que notoria. Edia o Evia se encuentra muy cercana a la iglesia de Santa María en la villa de Tiñana. De hecho, la actual parroquia de Tiñana limita al noroeste con la de Hevia. Se trata de una propiedad de Alfonso III que el documento de donación de la misma a Santiago de Compostela (año 869) remonta a Alfonso II y de éste a la memoria de su bisabuelo Pelayo.<sup>116</sup> Un acto

<sup>116</sup> «dive memorie tius noster domnus Adefonsus ex proprietate bisau sui domni Pelagii». Lucas Álvarez (1998: 57). La donación será confirmada por el mismo monarca en el 899 (Lucas Álvarez, 1998: 73).

de donación, por cierto, en el que había participado como confirmante Hermenegildo Gutiérrez.<sup>117</sup> Posteriormente, sendos diplomas de Ordoño II del año 921, por desgracia muy cuestionados,<sup>118</sup> completarían un panorama del dominio regio nuevamente denso para las llanuras fluviales de Siero, encuadrándose en el límite occidental de Hevia la iglesia de Santa Marina de Mercato (Santa Marina de Cuquiellos) y la localidad de San Pelayo.<sup>119</sup>

Nos encontramos de nuevo en un área con rasgos de poblamiento antiguo muy intenso, de los que constituye una muestra la necrópolis tardorromana de Paredes, asociada a un asentamiento rural,<sup>120</sup> realidades de poder anterior aún escasamente perfiladas (iglesia tardoantigua de San Martín de Argüelles)<sup>121</sup> y propiedades de los magnates de Cangas de Onís en el siglo VIII.<sup>122</sup> Pero además destaca su inmediatez a la sede ovetense, unida a través de un viario de nuevo enraizado en la caminería romana<sup>123</sup> y formando parte del *territorium ovetense* que al menos antes del año 899 se estructura centralizado en la *civitas* regia.<sup>124</sup>

Ahora bien, también aquí conviene matizar esa relación con los lugares antiguos. Edia, junto a Tiñana y Mercato, se sitúa en una zona muy localizada, a caballo entre dos espacios: el centro del valle del Nora al norte, caracterizado por las planicies fluviales, y las elevaciones de la sierra de la Paranza al sur. Ambos espacios presentan unos patrones de poblamiento diferenciado: en el valle central del Nora encontramos vestigios de poblamiento abierto antiguo y tardoantiguo como Paredes y Argüelles, mientras La Paranza es el lugar de emplazamiento de una terna de castros, uno de ellos

con leves indicios de ocupación medieval.<sup>125</sup> En medio, en un pie de monte que aumenta en altura de forma pausada, las iglesias y villas caracterizan un tipo de poblamiento abierto de cuño altomedieval que en el siglo IX ya ha colonizado esa área.

Todos estos factores en conjunto pesan lo suficiente como para vislumbrar una hipótesis más que razonable sobre el vínculo de las propiedades de san Rosendo en territorio asturiano con algunos focos de dominio patrimonial regio de primer orden, configurados en el entorno de centros de poder como Pravia y Oviedo. Aún queda otro espacio cuyas características redundan en nuestra interpretación: el valle de Lena.

#### LA VILLA DE PARIAS: LOS ORÍGENES DE POLA DE LENA

La significación futura del lugar como asiento de la puebla plenomedieval nos invita a concederle algo más de espacio en nuestro análisis. Pero hay otra razón añadida. El espacio del valle de Lena donde se ubica no ha gozado hasta la fecha de la atención que por el contrario asiste al ámbito ovetense y praviano. Ello puede generar una imagen muy distorsionada sobre su importancia durante los siglos altomedievales, llevando a considerarla como un área periférica.<sup>126</sup> Antes bien, sus parajes y sus yacimientos nos revelan una extraordinaria concentración de núcleos habitacionales y una densa alfombra de centros de poder que dibujan, sin lugar a dudas, uno de los panoramas más interesantes en esos años que nos conducen de la Antigüedad romana a la implantación política del reino de Asturias y social de las élites altomedievales.

En sustancia, el cuadrante ocupado hoy por el concejo de Pola de Lena manifiesta los rasgos propios de

<sup>117</sup> Sáez (1948: 13).

<sup>118</sup> Fernández Conde (1971: 176-184).

<sup>119</sup> Esta última conlleva un cierto anacronismo, teniendo en cuenta que el culto a san Pelayo se inicia en esas mismas fechas.

<sup>120</sup> Requejo Pagés (2000a y 2000b).

<sup>121</sup> Situada en el mismo valle del Nora, su inscripción fundacional ha sido fechada por algunos autores en el año 583; García de Castro Valdés (1995: 80-81).

<sup>122</sup> Como Pelayo en el caso de Tiñana o Fruela I en el entorno de la futura sede regia ovetense. Sobre este contexto, Menéndez Bueyes (2002: 282-289 y 290-299) y Calleja Puerta y Beltrán Suárez (2002: 63-110).

<sup>123</sup> Véanse los estudios citados en la nota anterior.

<sup>124</sup> Remitimos a nuestro artículo «La formación de los territorios medievales en el oriente de Asturias» (Muñiz López, 2006).

<sup>125</sup> Se trata del Castiello de Fozana, en la parroquia de Tiñana, donde han sido hallados fragmentos de cerámica medieval, junto a otros materiales de época romana. El resto de castros son el del Cuetu la Pila y el pico Las Torres. Véase Fanjul Peraza (1998-1999), y Fanjul Peraza y Menéndez Bueyes (2004: 85-87).

<sup>126</sup> Siguen siendo los trabajos más significativos al respecto los debidos a Prieto Prieto (1975) y Díaz Palacios (1991), al que hay que sumar en el caso de esta autora el breve pero interesante artículo dedicado a «El monasterio de Santa Eulalia de Herías» (1993). Recientemente, debe citarse el buen análisis del monacato altomedieval desarrollado por Torrente Fernández (2006).

un espacio central, entendiéndolo desde esta conceptualización como un área donde se han desarrollado fuertes estructuras de poblamiento y poder y por ello cumpliendo un significativo papel en la ordenación del territorio.<sup>127</sup>

Una mirada parcial a este panorama saca a la luz, sin excesivos problemas, rasgos muy consecuentes con el panorama que hemos estado calibrando en el Bajo Nalón y la cuenca de Oviedo.

La disposición del poblamiento lenense ha gravitado históricamente entre dos grandes valles fluviales: el del río Lena y su prolongación en el Güerna y el del río Pajares, con una disposición en Y resultante de su confluencia final a la altura de Campomanes. A partir de este punto se origina un tramo, el que conduce a Uxo, de gran riqueza interpretativa y que aparece a toda vista como espacio de hegemonía secular en la disposición del poblamiento. Pero debemos refutar visiones sincrónicas o atemporales. Dicha ordenación tiene una periodicidad muy determinada y obedece a una horquilla temporal con raíces en época romana.

En efecto, la base de poblamiento y los diagramas de articulación del mismo acusan para el mapa altomedieval la intensa impronta romana, que construye su sistema de dominio espacial partiendo de un horizonte castreño previo. El listado de castros es importante y su dispersión alcanza desde las estribaciones montañosas que desembocan en el valle del Lena hasta los sectores de alta montaña. Hablamos de yacimientos como El Curucho (Reconcos, Telledo), Santa María de Castiecho (parroquia homónima), El Pico el Casticho (Malvedo, Casorvía), El Curucho (Campomanes), El Pico el Curucho (Los Campos, Pola de Lena), La Corocha (Tíos, Campomanes), Las Coronas (Zureda), el Castiecho de ña Carisa (Parana), Pena Casticho (Xomezana), El Curucho (Castro, Villayana), El Castro (Otero, Castiecho) y El Pico Casticho (Cabezón).<sup>128</sup>

Huelga decir que esta tipificación responde a las características morfológicas de los yacimientos como asentamientos fortificados en altura, siendo por desgra-

cia muy indecisa en algunos casos su adecuación a un hiato cronocultural propiamente castreño. Excluimos aquí el Castiecho de la Carisa, cuyas imponentes estructuras defensivas ya habían llamado la atención de José Manuel González<sup>129</sup> y cuya naturaleza de campamento militar romano, coetáneo a la conquista, fue puesta al descubierto mediante un programa de excavaciones sistemáticas.<sup>130</sup> El resto de poblados adolece de una falta de investigaciones más profundas<sup>131</sup>. Es un lastre soslayado parcialmente por hallazgos casuales como el depósito de monedas de los siglos III-IV del Castiello de Santa María, con ejemplares de Galieno, Claudio II y Dalmacio,<sup>132</sup> las monedas romanas de Riospaso y Tuiza,<sup>133</sup> en las cercanías de la Corocha de Tíos, las débiles alusiones a monedas, cuchillos y piedras de moler en el Casticho de Cabezón<sup>134</sup> y las indefinidas tejas planas del Curucho de Villayana,<sup>135</sup> un yacimiento este último en el que otros indicios podrían apuntar a un periodo de ocupación medieval.<sup>136</sup>

En cualquier caso, la disposición de los recintos nos habla de una concepción del espacio caracterizada por los asentamientos en zonas elevadas, algunas a considerable altura y con una funcionalidad no suficientemente contrastada. El posible laboreo de los recursos cupríferos en Tuiza y Riospaso, ricos en tetraedrita o cobre gris,<sup>137</sup> el aprovechamiento de recursos ganaderos

<sup>129</sup> González y Fernández-Valles (1977: 207).

<sup>130</sup> Las excavaciones están siendo dirigidas por J. Camino Mayor, R. Estrada García e Y. Viniegra Pacheco. Un avance de los planteamientos interpretativos en Camino Mayor, Estrada García y Viniegra Pacheco (2001: 24-29); Camino Mayor (2005).

<sup>131</sup> No obstante, los castros del concejo de Lena han sido objeto de una reciente revisión a partir de un análisis in situ de los yacimientos. Fanjul Peraza y Menéndez Bueyes (2004: 71-134).

<sup>132</sup> Diego Santos (1977: 213), Fernández Ochoa (1982: 206) y Maya (1984: 62).

<sup>133</sup> Fernández Ochoa (1982: 208).

<sup>134</sup> Fanjul Peraza y Menéndez Bueyes (2004: 125-126).

<sup>135</sup> Fernández Ochoa (1982: 195).

<sup>136</sup> A finales del siglo XVIII Jovellanos (1994: 504) atina a contemplar vestigios de una fortificación: «Ruinas de un antiguo castillo, más delante de Fresneda, sobre el río, en una peña escarpada». Desgraciadamente, ni la descripción es determinante ni su ubicación resulta suficientemente exacta. A tenor de su ubicación entre Fresneda y Carabanzo, ruta tomada por Jovellanos para alcanzar Uxo, creemos identificarlo con el propio Curucho de Villayana. En el mismo sentido, las últimas prospecciones detectan la existencia allí de una fortificación medieval. Fanjul Peraza y Menéndez Bueyes (2004: 122-124).

<sup>137</sup> En las explotaciones, que parecen tener orígenes protohistóricos, hay noticias de hallazgos de instrumentos de cobre indeterminados, a las que se

<sup>127</sup> Sobre la conceptualización centro-periferia, véase Martín Viso (2000).

<sup>128</sup> González y Fernández-Valles (1976: 112, y 1977: 206).

en espacios de alta montaña o la vigilancia de vías son posibilidades concurrentes. Al respecto, no conviene olvidar que la epigrafía latina de Mieres, en la que ocupan un lugar importante las inscripciones de Uxo, puede relacionarse con militares.<sup>138</sup>

Dentro de la rearticulación obrada en época romana va a jugar un papel esencial el paso de la vía de la Carisa,<sup>139</sup> arteria de comunicación entre Asturica Augusta (Astorga) y Lucus Asturum (Lugo de Llanera) y por tanto uno de los puntales en la comunicación del norte hispánico.<sup>140</sup> El propio campamento romano de la Carisa encontraría su razón de ser en el control de esta vía.<sup>141</sup>

A esta realidad se une una segunda tanda de asentamientos abiertos. Tal es así que topónimos de origen latino como *Carabanzo*, *Caborana*, *Villayana*, *Uxo*, *Campomanes*, *Palaciós* (río Lena), *Parana*, *Cornellana* (río Pajares) o *Xomezana* (río Güerna) lustran un proceso de colonización del valle y sus aledaños montañosos a través de asentamientos rurales (villas o poblados colectivos), siendo igualmente importante en su vertebración el paso de la vía de la Carisa y su ramal hacia Parana y Memorana.<sup>142</sup>

En algunos ejemplos, la indecisa precisión cronológica de los topónimos encuentra el modesto apoyo de vestigios materiales de filiación cronocultural romana. En el mencionado Uxo, un punto caminero fundamental como espacio de conexión entre la vía de la Carisa y la vía del puerto de San Isidro,<sup>143</sup> la estela de G. Sul-

picio Ursulo y la lápida conmemorativa de Nimmego Seddiago, localizadas entre un lote abundante de *tegulae*, además de otra inscripción desaparecida, constituyen todo lo conservado de un asentamiento. Teniendo en cuenta su condición de nudo viario, Uxo podría estar muy cercano a la tipología de *mansio* o *vicus viarii*.<sup>144</sup> Más impreciso es el testimonio de nuevas lápidas en Campomanes,<sup>145</sup> así como los vestigios de «pequeñas acequias enlodadas» y «baldosas, azulejos y adobes», junto a la capilla de Santa Ana en Palaciós.<sup>146</sup>

De todos ellos merece especial atención la *villa* de Memorana (Vega del Ciego), relacionada según todos los supuestos con la Memoriana que cita el Anónimo de Ravena como *mansio* en el trazado de la Carisa.<sup>147</sup> Los materiales arqueológicos del yacimiento corresponden —pese a la sombra de la descontextualización estratigráfica— a una amplia horquilla cronológica situada *sensu lato* entre el Alto Imperio y la Tardoantigüedad, incluyendo su famoso mosaico de los siglos IV-V.<sup>148</sup>

Las relaciones diacrónicas o sincrónicas entre castros y asentamientos abiertos, así como una posible dinámica de abandono de castros y colonización de valle o la cronología en que dicha dinámica haya podido existir, se encuentran condicionadas por la falta de documentación textual y arqueológica. Y ello resulta fundamental, puesto que el ir y venir de las comunidades, el ascenso y descenso de las mismas desde castros a villas o aldeas constituye un proceso de gran complejidad, rodeado de profundos cambios en los mecanismos de articulación y explotación del espacio y, lo que es igualmente importante, mutaciones en el espectro social de dichas comunidades.

unen las ya citadas monedas romanas. Un conciso panorama de las explotaciones cupríferas romanas en Maya (1990: 194-197).

<sup>138</sup> Sastre Prats (2002: 124).

<sup>139</sup> Hallamos mención del topónimo en la diplomática del siglo XI. Así, por ejemplo, en el documento de donación de Fernando I a San Salvador de Oviedo del 1036 consta el «monte Carisa» (García Larragueta, 1962: 153).

<sup>140</sup> Roldán Hervás (1975: 136 y ss.). Una descripción del trayecto por Asturias en Diego Santos (1977: 104-105). Más detallado en Fernández Ochoa (1982: 50-52). Su importancia y relación con vestigios de época romana ya fue advertida por Uría Riu (1967: 261-328; descripción en p. 279). En la actualidad, su trayecto y principales yacimientos quedan recogidos en la *Tabula Imperii romani*, hoja K-30, Madrid, 1993, con apartados para Uxo (p. 229), Memorana y Vega del Ciego (pp. 149 y 238) y Riospaso (p. 192). En este último caso, las descripciones se basan en los trabajos de Fernández Ochoa.

<sup>141</sup> Camino Mayor, Estrada García y Viniestra Pacheco (2001: 24-29); Camino Mayor (2005).

<sup>142</sup> Fernández Ochoa (1982: 50-52).

<sup>143</sup> Fernández Ochoa (1982).

<sup>144</sup> Diego Santos (1985: 49-51, 90-93 y 238).

<sup>145</sup> Carvalho (1695: 38), quien recoge la noticia, hace derivar inconsistentemente el propio topónimo del lugar de esta condición funeraria (*Campus Manium*).

<sup>146</sup> Concepción Suárez (1995: 312). El hallazgo de los materiales tuvo lugar a 50 cm de profundidad y se relacionaron con un asentamiento romano, uniéndose a las tradiciones locales sobre el mismo. La ausencia de más referentes hace esta atribución poco mensurable.

<sup>147</sup> Esta relación fue establecida por González y Fernández-Valles (1957). También Roldán Hervás (1975: 136-137). Una visión diacrónica del camino romano hacia la zona central asturiana y sus variantes en el tiempo en Fernández de Córdoba Pérez (1999). De igual forma, Consejería de Educación, Cultura, Deportes y Juventud del Principado de Asturias (1993: 13-19).

<sup>148</sup> Aragoneses (1954).



Las claves de una iniciativa de carácter espontáneo, orquestada al unísono por un colectivo campesino o, por el contrario, ligadas a estrategias mucho más calculadas y dirigidas por una élite, encierran unas causalidades y unos objetivos muy poco detectados hoy en día, más allá del planteamiento de hipótesis razonables (interés en explotar los recursos agrarios de la vega con posterioridad a la quiebra de la administración central romana, propio de la desintegración en corpúsculos locales y la mediación de magnates en los mismos; capacidad de estos magnates para proceder en etapa prefeudal a un trasvase y concentración del poblamiento como mecanismo coercitivo o de las comunidades campesinas para reconducir dentro de una similar coyuntura histórica los objetivos productivos).

Al hilo de estas disyuntivas, podemos aportar dos líneas argumentales en lo que se refiere a Pola de Lena. La malla de posibles asentamientos rurales antiguos constituye en algunos casos el armazón constitutivo de las primeras villas, iglesias y monasterios del Altomedievo conocidos textualmente, incluyendo los puntos o centros de poder que regulan el cuadrante. Es un aspecto que orienta a conceder a dicho proceso colonizador una fase generatriz temprana y al mapa de poblamiento del Altomedievo su condición de continuidad con respecto al antiguo. Con todo, observamos además como segundo proceso una colonización de espacios intercalares entre las zonas de poblamiento antiguo o en posiciones algo más periféricas. La localización de las villas de Parias, Roboreto o Vanao —hablaremos a continuación de ellas— entre los lugares antiguos de Uxo y Memorana refuerza este parecer y caracteriza el vigor de una expansión en el valle del río Lena que había sido fijada con anterioridad al arranque del siglo x.

Más rotundamente, la implantación monástica y eclesiástica atestiguada en los siglos ix y x da fuerza a un nuevo proceso rearticulador en el que la huella de las jerarquías sociales es clara y demuestra la notable implantación señorial existente ya en estas centurias, cuando el paisaje resultante del proceso despierta a los registros señoriales. El que esta situación evidencie el previo dominio de las élites locales sobre los asentamientos, con la importancia que ello tiene en el proceso

colonizador descrito para un amplio hiato de la Antigüedad tardía, constituye un planteamiento dotado de peso, aunque rescindido una vez más a los márgenes impuestos por la hipótesis de trabajo.<sup>149</sup>

Así las cosas, un testigo de estos tiempos tardoantiguos que podría adelantar, como parece lógico, la fundación de centros culturales cristianos y con ello los orígenes de los nuevos planteamientos estructurales que recoge la diplomática altomedieval, lo hallamos en Pola de Lena, si bien algo marginado historiográficamente debido a los múltiples inconvenientes que presenta. Nos referimos a la adecuación de la inscripción dedicatoria reaprovechada en Santa Cristina de Lena y fechada en la segunda mitad del siglo vii con un monasterio o iglesia que en honor de san Pedro y san Pablo habría erigido el abad Flaino, tal como reza el propio epígrafe,<sup>150</sup> y a cuyo espacio de enterramientos pudo pertenecer otra pieza amortizada en Santa Cristina, una losa funeraria del año 643.<sup>151</sup> Gregorio de Argaiz identifica este cenobio con la propia Santa Cristina de Lena,<sup>152</sup> aunque no aporta pruebas al respecto, mientras J. Menéndez Pidal, deformando un tanto el texto de Argaiz, lo sitúa en la vecina Folgueras,<sup>153</sup> de nuevo sin ofrecer datos que lo corroboren, más aún cuando observamos que la iglesia de Folgueras se hallaba bajo advocación de san Clemente en el siglo xiv.<sup>154</sup>

<sup>149</sup> La capacidad de la aristocracia tardoantigua para preservar una parte de sus engranajes de dominio a nivel local o supralocal hasta la formación de los espacios políticos altomedievales es una de las líneas de interpretación claves en la reciente historiografía peninsular. Un ejemplo actual es la obra de Martín Viso (2002), que se une a otros trabajos anteriores del mismo autor. Empleando fuentes hagiográficas, demuestra la perpetuación de la aristocracia tardoantigua en el valle del Ebro. Castellanos (1995 y 1998). En un mismo sentido se mueve para Euskadi García Camino (2002). En Asturias debemos hacer mención aquí a los influyentes trabajos de Menéndez Bueyes (1995-1996 y 2001), presentes en una buena parte de estudios sobre esta época desde su publicación. Su autor argumentó, tras un pormenorizado análisis de la documentación arqueológica, la palpable coincidencia entre la geográfica asociada a los magnates del reino de Asturias y los centros de poder antiguos. En un marco territorial más reducido, aplica el esquema con gran rigor García Álvarez (2003).

<sup>150</sup> García de Castro Valdés (1995: 152-155).

<sup>151</sup> García de Castro Valdés (1995: 57). Sobre el monasterio, Torrente Fernández (2006: 225-226).

<sup>152</sup> «[...] llámase aora de Santa Christina, y esta reducida à Hermita; pero antiguamente fue dedicada à los apóstoles San Pedro, y San Pablo. Y que fuesse monasterio lo declara un marmol de la Iglesia que dice: Flaynus Abbas, in honore Apostolorum Dei, Petri et Pauli [...]». Argaiz (1675: 37).

<sup>153</sup> Menéndez Pidal (1897)

<sup>154</sup> «San Climente de Folgueras húsala presentar el abad de Valdediós». Fernández Conde (1987a: 130).

El caso más complejo e interesante de bisagra entre la Antigüedad y el Altomedievo lo proporciona una vez más el entorno de Memorana. En el año 1036 aparece mencionado «in castello Memorana cum ecclesiis Sancte Columbe et Fogio». La correcta lectura de esta breve mención, contenida en un diploma sobre el que ha recaído la duda, supone un paso insoslayable. Si esa lectura es mimética y asociamos el «castello» al topónimo latino *Memorana*, como así ha sido interpretado hasta la fecha,<sup>155</sup> las sugerencias del mismo parecen conducirnos al reflejo de una antigua villa fortificada, tipología de poblamiento muy frecuente durante la Antigüedad tardía.<sup>156</sup> Ahora bien, en nuestra opinión la propia lógica del texto (fijación en primer lugar del espacio en el que se ubican las propiedades, sucedido por la enumeración de dichas propiedades) encadena el «Memorana» con la cita posterior de las iglesias, mientras «in castello» actúa como elemento encuadrador, dando como resultado la existencia de dos componentes distintos.

En primer lugar, el texto corrobora la continuidad ocupacional del paraje que en la tardorromanidad había servido de asiento a la *mansio* de Memorana. El hallazgo de cerámicas calificadas como altomedievales entre los materiales del yacimiento<sup>157</sup> no es suficiente por el momento para defender *sensu stricto* la continuidad funcional de la *villa*, máxime cuando algunos indicios —también muy tímidos— presuponen una fase de abandono de la misma a partir del siglo v, quizá como consecuencia de un incendio.<sup>158</sup> Sin embargo, sí atestiguaría la permanencia de ocupación y explotación del lugar, sin descartar el empleo o reemplazo de

las estructuras antiguas<sup>159</sup> ligada a otras tipologías de poblamiento (*vicus, pagi*) que heredan el viejo nombre latino. Todo lo que podamos decir es muy poco sin el respaldo de una rigurosa intervención arqueológica.

En segundo lugar, el locativo *in castello* nos pone en antecedentes de un elemento de organización del espacio que aglutina al asentamiento rural de Memorana y que podría entenderse como el término agrario de *Castello*, asumido quizá como límite parroquial de la iglesia de Santa María de Castello en ese siglo xi. La iglesia podría existir desde comienzos del siglo x, de hacer caso a su cita en el diploma de Alfonso III del 905 («super flumen Lenam, ecclessias Sancte Marie de Castello»).<sup>160</sup> A tenor del documento, los límites del término se extendían desde el emplazamiento de la iglesia en el cerro de Castello hasta la ribera contigua del Lena, donde se sitúan Memorana, las iglesias de Santa Columba y Fogio, además de Villanova de Subripa (Villanueva de Sorribas). Más dudas presenta la adecuación a sus límites de San Julián en Zureda (Pajares), Santiago de Flemenjana (Xomenzana, Pajares) y San Juan de Collata (San Juan de Piñera, Pajares), considerablemente alejadas del mismo. Nos preguntamos si ello obedece a la amplitud de una designación organizativa temprana, que contrasta con los límites parroquiales más reducidos impuestos a partir de la madurez eclesiástica de los siglos xi y xii.

En cualquier caso, lo hasta aquí expuesto supone desde este punto de vista un ejemplo del cambio estructural habido entre la Antigüedad tardía y la Alta Edad Media. Por éste, el viejo *locus* de Memorana deja su rango jerárquico como *mansio* en la vía de la Carisa y es aglutinado —ahora como villa o aldea— dentro de un nuevo término agrario ceñido a la iglesia parroquial de Santa María. Otro asunto muy huidizo es el papel jugado por el asentamiento fortificado del Castiello, que domina en altura a ambas villas y en cuyo recinto

<sup>155</sup> Por ejemplo, Fernández Conde (1971: 227, n. 8) habla del castillo de Memorana. De igual forma, Diego Santos (1977: 146), que relaciona el «castello Memorana» con el castro del Castiello. También lo ha trascrito en ese sentido Rodríguez Díaz (1995: 320 y 581).

<sup>156</sup> Así lo han estudiado recientemente Isla Frez (2001: 10-12, en especial) y Ripoll y Arce (2001). Siguiendo esta línea y en una interpretación razonable, García Álvarez (2003: 435) vincula la denominación *castello Memorana* con la existencia de una villa fortificada, tal vez dotada de torre, que se mantendría en el medievo.

<sup>157</sup> Maya (1989: 128).

<sup>158</sup> Diego Santos (1977: 146). La huella de este incendio se constataría en los restos de vigas carbonizadas localizadas sobre el mosaico, aunque la relación directa con el «catastrófico» contexto de las invasiones bárbaras despierta más recelo.

<sup>159</sup> Así, el abandono de la villa y su utilización como hábitat precario o los traslados de hábitat dentro de las antiguas propiedades de la villa no desentonarían en nuestro caso. Sobre esto, Ripoll y Arce (2001: 35-36).

<sup>160</sup> García Larragueta (1962: 59-69). Según Menéndez Pidal (1897: 310), a finales del siglo xix podía apreciarse «la antigua de su iglesia».

se encuentra hoy la iglesia de Santa María.<sup>161</sup> A falta de una excavación arqueológica sistemática, la funcionalidad del mismo como lugar central en el valle del Lena, la subordinación del término de Castello y la iglesia a sus competencias o su carácter de hábitat fósil en el Altomedievo, relacionado con los procesos de ocupación del pie de monte y la vega, son conjeturas sin respuesta. Sólo el tiempo y los avances de la investigación permitirán añadir algo al respecto. De igual forma, nos movemos en el vacío si tratamos de plantear el régimen de propiedad y las mutaciones que se hayan podido producir en el mismo entre el asentamiento romano y el altomedieval, que el discutido diploma del 1036 sitúa dentro del patrimonio regio de Fernando I. Hemos de acudir a otros casos y a otras fuentes.

Empleando documentos con mayor acreditación histórica, la impronta de los magnates más poderosos se manifiesta con claridad y responde a un aspecto: la plena consolidación de la propiedad aristocrática en el siglo IX, con lo que ello supone a la hora de ponderar un periodo de génesis madrugador, amplificando el espacio de control a través de nuevos núcleos que obedecen frecuentemente a la naturaleza de iglesias y monasterios propios.

Encontramos un primer apoyo a nuestro planteamiento en la posesión por parte de Ordoño I de la iglesia de Santa Eulalia de Uxo en el río Lena —recordemos, un lugar clave en la red viaria romana—, donada en el 860 al obispo de León Frumínio.<sup>162</sup> De su espacio cementerial se conserva una lápida del año 871.<sup>163</sup>

Pasado Uxo y adentrándonos en el valle fluvial, encontramos a menos de kilómetro y medio de la villa de Parias otra hacienda perteneciente al dominio regio.

Se trata de la villa de Uanao o Canao, con la iglesia de San Félix (actual pueblo de San Feliz), que en el año 908 dona Alfonso III a San Salvador de Oviedo y que ya entonces contiene edificios (*edificia*), viñas (*vineas*), manzanos (*pomares*), nogales (*nucetas*), diversos arbutos, frutales o no («arbusta fructuosa et infructuosa») y adyacencias (*adyacencias*).<sup>164</sup>

A su vez, la edificación de Santa Cristina de Lena en el meridiano del siglo IX a través de modelos constructivos alimentados en la tradición de los edificios de Santa María del Naranco es la rúbrica más sobresaliente al panorama descrito.<sup>165</sup> Santa Cristina plantea por sus propias características arquitectónicas la huella de la familia regia o de una élite muy próxima a sus presupuestos ideológicos en su realización.<sup>166</sup> Desde luego, su importancia espacial supera con creces las funcionalidades lúdicas a las que acudió una parte de la historiografía y evidencia la intención de sus constructores por recalcar desde una posición dominante su capacidad de control del entorno. Otro asunto mucho más resbaladizo es su asociación a los mencionados vestigios de un cenobio tardoantiguo dedicado a San Pedro y San Pablo en parajes cercanos y su posible lectura como una ceremonia de renovación del poder, mediante la amortización de elementos extraídos del primero.<sup>167</sup> Son propuestas insinuantes pero que se adentran demasiado en el terreno elucubrador. Por otra parte, se ha sugerido recientemente la identificación de Santa Cristina con el monasterio dúplice de Santa Eulalia de Camellas, que presidía en el 981 un personaje de la nobleza local, *domna* Florentina,<sup>168</sup> habiéndose producido el cambio de advocación con posterioridad.<sup>169</sup>

<sup>161</sup> Otras posibilidades, como la funcionalidad de la fortificación durante los primeros siglos medievales, no pueden excluirse, debido a nuestro total desconocimiento sobre las fases de ocupación del recinto. La ambigüedad cronológica de su morfología ha sido destacada recientemente, junto con los inconvenientes que supone para su estudio la situación de la iglesia parroquial y el cementerio en su interior. Fanjul Peraza y Menéndez Bueyes (2004: 88-89).

<sup>162</sup> Véase Fernández Conde (2000: 300-301). Un recuerdo de esta donación auténtica se rastrea en 1385-1386, cuando el obispado leonés mantenía la presentación en la iglesia parroquial: «Santa Olalla de Uxo húsala apresenter la egleſia de León». Fernández Conde (2000: 132).

<sup>163</sup> García de Castro Valdés (1995: 57-58).

<sup>164</sup> Valdés Gallego (1997: 259).

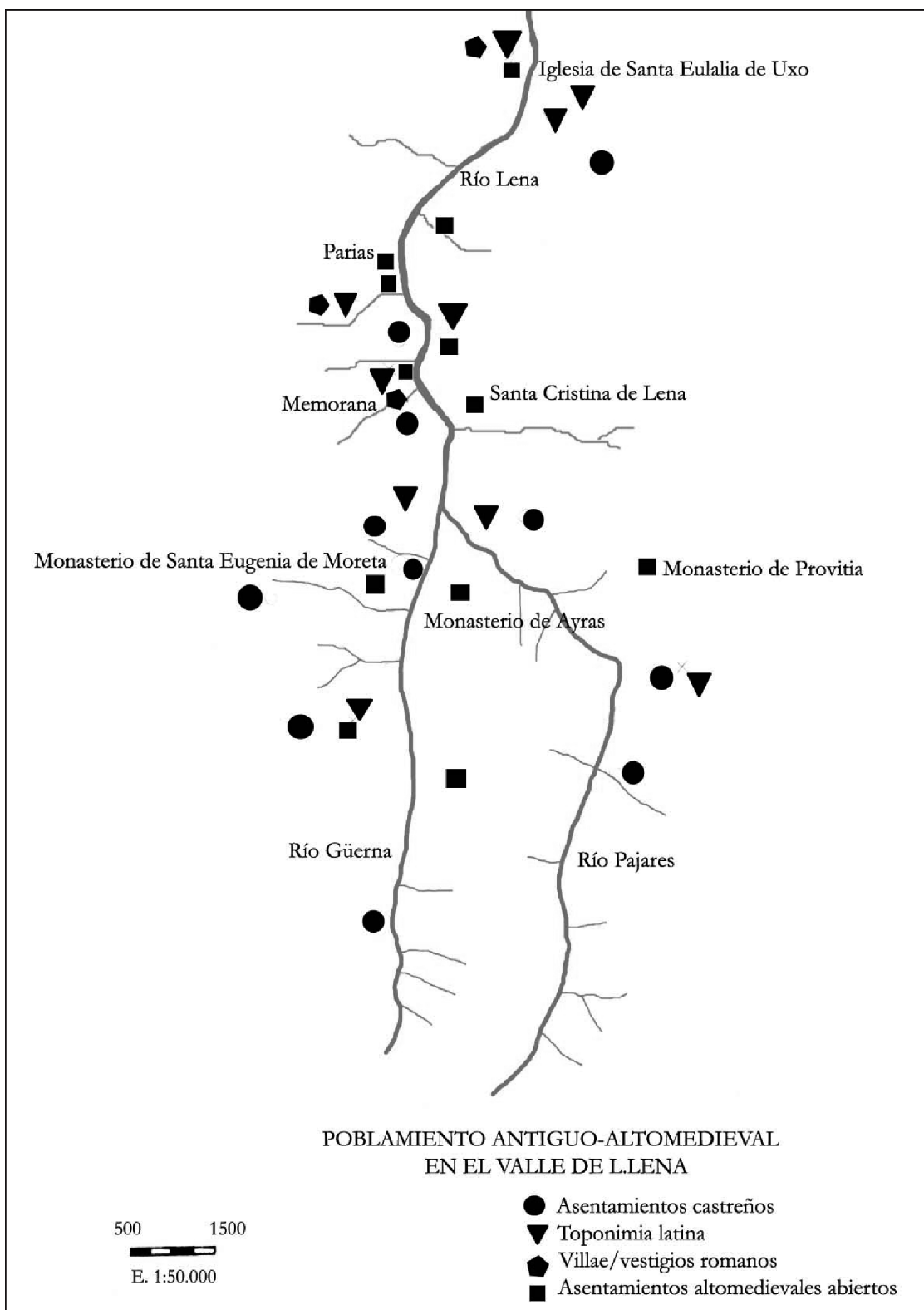
<sup>165</sup> García de Castro Valdés (1995: 375-387).

<sup>166</sup> Respaldamos con firmeza las dudas de García de Castro hacia el exclusivo patronazgo regio que envuelve estas fundaciones (véase la nota anterior).

<sup>167</sup> Como sucedería en San Martín de Argüelles y como puede intuirse, dentro de otras tipologías de arquitecturas de la potestad, en el castillo de Peñaferruz, donde se atestigua el reaprovechamiento de materiales tardorromanos con cierta dignidad. Gutiérrez González (1999).

<sup>168</sup> Sobre *domna* Florentina, Díaz Palacios (1993: 244). El diploma del 981 en García Larragueta (1962: 103-107).

<sup>169</sup> Desarrolla esta interesante idea Torrente Fernández (2006: 227-228), distinguiendo el cenobio del de Santa Eulalia de Herías.



La forja de un mapa de centros culturales no solo corresponde a los grandes magnates, sino que se extiende entre otros propietarios locales de menor rango. De ellos atesoramos un importante testimonio: el proceso de fundación y constitución del monasterio dúplice de Santa Eulalia, Santa Marina y San Cristóbal de Ayras (Herías), existente ya con bastante probabilidad antes del año 932, momento en el que aparece encabezado por el abad Severo<sup>170</sup> y cuya existencia pudo deberse a un «un grupo familiar o aldeano extenso y poderoso».<sup>171</sup> Con posterioridad, su propiedad recalará en el patrimonio del conde Fruela Muñoz cuando le sea donado por su congregación en el año 1019.<sup>172</sup>

A este tapiz de monasterios propios habría que agregar el dúplice de la abadesa Provitia, posible propietaria del mismo hacia el año 976,<sup>173</sup> ubicado esta vez en un área más periférica.

Resumamos someramente. Lo visto hasta ahora muestra dos tipos de procesos: continuidad en áreas de poblamiento antiguo y expansión en espacios intercalares o periféricos. Por otro lado, subraya la presencia de un cuadrante con poderosas jerarquías sociales plenamente fijadas en los siglos IX y X.

Esta base magnática pudo influir en la temprana formación de realidades organizativas políticas, solidificadas en torno a puntos que hunden sus orígenes en la antigüedad. Destaca al respecto el tramo Campomanes-Uxo regado por el río Lena, donde se concentra un buen porcentaje de los referentes jerárquicos y propiedades aristocráticas: el término de Castello con la villa de Memorana, la iglesia de Santa Cristina de Lena, la villa de Uanao y la iglesia de San Félix, el monasterio de Santa Eulalia de Uxo.

Sustentada en este panorama jerarquizado, desde el siglo IX se superpone a la consideración articuladora del valle fluvial una cierta connotación política que constituye el germen del «territorio Lena», existente antes del año 1008.<sup>174</sup> Es posible que por entonces haya

unido su actividad en el valle inferior —la futura Lena de Yuso— a la desempeñada en las tierras altas del Güerna por el «*conmissum de Moreta*», centralizado en el monasterio de Santa Eugenia de Moreda (Santa Eugenia de Tíos). Su existencia únicamente queda plasmada en un diploma del año 992, con dudas sobre su ingenuidad.<sup>175</sup> Este segundo será sustituido más tarde, dentro de una vertebración política más desarrollada, por el «territorio Orna», que podemos documentar a principios del siglo XII.<sup>176</sup>

Este largo preámbulo es clave para entender, hasta donde nos permite el registro documental, los orígenes de Parias, que intuimos gestada dentro de la misma dinámica de colonización del valle. No en vano, su posición se sitúa en ese tramo rector del valle lenense, entre las posiciones de Memorana y la villa de Uanao. La madurez formativa de la villa a principios del siglo X, avalada por el texto del 927, y el tronco familiar que la detenta (hijos del conde Gatón, con peripecias vitales entre la segunda mitad del siglo IX y primera del X) apoyan un arranque de la misma bastante más temprano.<sup>177</sup> A ello se suma la fecha de 885 proporcionada por la inscripción funeraria de Iohannis, que cobra sentido dentro de este planteamiento y demuestra la existencia de un centro cultural asociado al núcleo.

---

(1997: 259). Esta mención a Lena como marco espacial vuelve a repetirse en el año 953 (García Larragueta, 1962: 107). La funcionalidad política aparece ya subrayada en la posterior mención del 1008 como «territorio Lena» (García Larragueta, 1962: 133-134, publicado con datación errónea).

<sup>175</sup> La delimitación milimétrica del *commissio* consta en la donación del mismo por Vermudo II a la iglesia de San Salvador de Oviedo, que ha sido considerado falso pelagiano. Véase la crítica en Fernández Conde (1971: 206-210). No obstante, aunque el diploma se haya confeccionado en el siglo XII y haya adulterado la verdadera extensión del territorio, los contenidos del mismo pueden haber tomado como modelos textos anteriores fidedignos. En otro lugar (Muñiz López, 2006) ya hemos señalado cómo las menciones a *commissio* o *mandationes* suelen concentrarse en documentos, falsos o no, anteriores a la primera mitad del siglo XI, mientras tienden a desaparecer en diplomas auténticos posteriores a esa frontera, en correspondencia con los cambios terminológicos introducidos por la dinastía navarra en el reino castellano-leonés (tenencias, alfofes). Sería la constatación de su existencia real en el periodo estipulado por los diplomas. Al respecto, el propio Fernández Conde (1977: 147) emplea el *commissio* de Moreda como uno de los pocos ejemplos atestiguados entre el año 910 y el 1000.

<sup>176</sup> Es uno de los territorios representados en el concilio de Oviedo de 1115. Risco (1793: 269).

<sup>177</sup> «Cum edificii vel prestationibus suis, terras cultas, acesu vel regressu, cultum vel incultum, montes, fontes, pratis, pascuis, padulibus cum pomiferis suis; ipsas villas cum suas ecclesias». Sáez y Sáez (1996: 218).

<sup>170</sup> Díaz Palacios (1993: 244); Torrente Fernández (2006: 229-230).

<sup>171</sup> Fernández Conde (2000: 302-303).

<sup>172</sup> Prieto Prieto (1975: núm. 13).

<sup>173</sup> Torrente Fernández (2006: 228-229).

<sup>174</sup> En el 908 ya aparece funcionando una demarcación espacial que no presenta por el momento atribución política. Así, una serie de propiedades donadas en ese año por Alfonso III se localizan «in Lena». Valdés Gallego



En fin, limitando con Parias se sitúa en la misma vega, al menos en el siglo x, otra villa propia, la de Roboreto, que en el año 1008 posee el obispo de Oviedo Gudesteo.<sup>178</sup> La plena organización agraria del núcleo revela tanto su antigüedad —la delimitan «suos terminos et locos antiquos»— como la configuración señorial del espacio, en el que se procede a regular los recursos hídricos, dotando a la villa de fuentes (*fontibus*), canales de riego y conducciones de agua («aquis aquarum cum eductibus earum»), molinos (*sexigas molinarias*) y lugares de pesca (*pescarias*), todo ello bajo dominio patrimonial del prelado.

En definitiva, la intensificación productiva de los terrenos de vega y paralelamente la fuerte implantación magnaticia son los signos más cristalinos en los siglos ix y x del emplazamiento que va a dar lugar a Pola de Lena. En conjunto y en un radio de menos de dos kilómetros de valle fluvial, las villas de Parias, Roboreto y Uanao, coronadas desde las alturas por Santa Cristina de Lena, agrupan bajo el dominio de la más alta aristocracia asturleonense una parte importante de los principales engranajes productivos y de control: iglesias propias, tierras de labranza, prados, árboles frutales, viñas, canales de riego, molinos, es decir componentes que han sido considerados como una de las llaves del dominio feudal en la apertura de su economía rentista y en el acceso al paisaje.<sup>179</sup> Este análisis nos conduce a un último planteamiento: la hegemonía del lugar una vez se transforme en puebla a mediados del siglo xiii no es sino una consecuencia directa de su progresiva trascendencia como elemento jerárquico en el valle. Aportaremos más adelante nuevas argumentaciones.

#### LA CONFIGURACIÓN DEL PATRIMONIO (2): PROCESOS DE FORMACIÓN Y TRANSMISIÓN

Si rescatamos ahora por un momento los lazos de consanguinidad establecidos entre la familia de san

Rosendo y la familia regia —su abuelo Hermenegildo Gutiérrez, esposado con la hija del conde Gatón, a la vez hermano o cuñado de Ordoño I, su tía Elvira con Ordoño II y su prima Adosinda con Ramiro II, siendo su madre Ilduara cuñada de Ordoño II y tía de Sancho Ordóñez, Alfonso IV y Ramiro II—<sup>180</sup> y sumamos a ello los constantes servicios políticos y de armas desplegados por los magnates gallegos hacia los soberanos, una certeza va cobrando sentido. Dichas relaciones pueden hallarse en la base de adquisición de las propiedades asturianas, obtenidas merced a sus matrimonios mediante herencia o bien como muestra de la *munificentia regis* en gratitud por los servicios prestados.

Ello explicaría la implantación patrimonial de la familia en sectores distantes de las áreas dominicales gallegas, directamente relacionados con la hacienda regia y con los círculos de actuación política y social de mayor antigüedad en la Asturias nuclear. Es una buena imagen de los vínculos que convirtieron el trono leonés —en palabras de J. Rodríguez Fernández— en «una especie de patrimonio o empresa familiar común a las cinco o seis estirpes nobiliarias que se repartían el dominio del suelo y de los hombres de todo el noroeste».<sup>181</sup> El propio documento de donación *inter coniuges* del año 912-916 recalca la función de las depredaciones propias de la dinámica expansiva o reconquistadora y de la *munificentia regis* como vías de enriquecimiento de la familia: «Adicio etiam tibi, per hanc scripture donatio/nis, quantumcumque ganare ualui de qua dote in / coniugio copulau i uel ganare aut auumentare pot/ uero, que usque ouitum meum de munificentia re/gis, de preda uel de ex aliquo ganato [...]».<sup>182</sup>

Con todo, no podemos acceder desde las fuentes textuales a los mecanismos que llevaron a la primitiva posesión regia o condal de las villas, al posible contacto con realidades aldeanas anteriores y su consiguiente rearticulación si recalcamos una vez más su emplaza-

<sup>178</sup> García Larragueta (1962: 133-134).

<sup>179</sup> Véase R. Martí: «Hacia una arqueología hidráulica: la génesis del molino feudal en Cataluña», y M. Barceló: «La arqueología extensiva y el estudio de la creación del espacio rural» (Barceló 1988: 165-194 y 195-274).

<sup>180</sup> Pallares Méndez (2004: 78).

<sup>181</sup> Rodríguez Fernández (1973: 288-289).

<sup>182</sup> Sáez y Sáez (1996: 75). Un análisis de estas formas de adquisición y de su proyección hacia las responsabilidades políticas en Pallares Méndez (2004: 88-96 y 102-111).

miento en espacios que, como el Bajo Nalón, la cuenca de Oviedo y el valle de Lena, muestran rasgos de poblamiento antiguo muy intenso. Tampoco resulta sencillo rastrear su conexión con expresiones de poder local que actuarían de pilar para una expansión magnática, favorecida por los engranajes jurídicos del reino de Asturias y sus élites. Nos falta, pues, un eslabón en la cadena que vincularía a estos aristócratas y sus propiedades del siglo IX con sus antepasados *possesores* y su hacienda, en los mismos lugares donde la edificación de iglesias propias como las existentes en Parias y Edia reforzarían la capacidad señorial para imponerse socialmente en el entorno.<sup>183</sup>

La *munificentia* o la herencia no parecen ser las únicas vías. Un caso específico nos pone en antecedentes de la capacidad magnática para proceder a la colonización de nuevas tierras. Hablamos de la villa Cordovarium y sostenemos nuestra hipótesis en unos indicios tímidos pero invocables. Para empezar, la donación *inter coniuges* del 912-916 donde se recoge la primera noticia de la villa establece una cierta diferenciación en su caso. Si el resto de propiedades es enumerado de forma lacónica, Cordovarium es la única que viene sucedida por un indicativo de acción («qui est fundata») en el que parece intuirse la intencionalidad de resaltar el acontecer de dicho suceso en un tiempo reciente. El asunto podría concluir aquí. Sin embargo, a este dato se unen las sugerencias que despierta el nominal de la villa, *Cordovarium*. Es un topónimo completamente extraño a la diplomática altomedieval asturiana, que se encuentra como apellido judaico (Cordovero), prolífico en el sur de España y documentado ya en el siglo XVI, y que se conserva hoy entre la comunidad sefardí.<sup>184</sup> Con todo, una sospechosa similitud emparenta dicho apelativo con el del *montem Cordubam* bajo cuya presencia ubica Ordoño de Celanova la villa real de

Salas (Oporto), lugar de nacimiento de san Rosendo.<sup>185</sup> Es cierto que la información hagiográfica ha de tratarse con sumo cuidado, máxime si, como ésta, procede de una fuente posterior en doscientos años a los hechos, pero aun teniendo en cuenta las inexactitudes, la base de lo allí narrado guarda gran cercanía con lo conocido de la familia.<sup>186</sup> A ello se unen los topónimos *Sabaríu* y *Los Sabaríos*, propios del término de la villa, que hemos documentado como clara derivación del antropónimo *Savaricus*, presente en la familia de san Rosendo.

En fin, guardando prudencia, no desechamos que la villa de Cordovarium deba su origen a una fundación familiar en una zona relativamente descolgada del centro de poder praviiano y la rica ribera del Bajo Nalón, es decir, jalando una política expansiva que en manos de estos magnates procede a apropiarse de parcelas en el curso alto del Aranguín. El uso del poco común *Cordovarium* para bautizarla podría deberse al recuerdo de otra villa y su marco geográfico, ligada mediante lazos afectivos, domésticos y señoriales a la familia y sus bases de poder gallegas.<sup>187</sup>

Lo cierto es que el bautismo toponímico de un espacio y en ocasiones el cambio de un nombre anterior como signo de una «repoblación» o reorganización señorial aparece atestiguado en otras fuentes.<sup>188</sup> Al describir los sucesos fundacionales de Celanova la propia *Vita Rudesindi* describe las actividades constructivas y

<sup>185</sup> «[...] ut coniux eius Ilduara remaneret apud Salam, nequaquam cessans a proposita oratione (erat autem Sala uilla regia, ab ecclesia que super montem Cordubam in honore sancti Saluatoris fuerat consecrata, distans fere per duo miliaria)». Díaz y Díaz, Pardo Gómez y Vilariño Pintos (1990: 118-120).

<sup>186</sup> Véase el análisis de Pallares (2004).

<sup>187</sup> Una obra moderna debida a fray Benito de la Cueva amplifica los lazos familiares de la familia con Salas: «Como los condes don Gutierre y Santa Aldara heran tan grandes señores en Galicia y Portugal, fue grande la parte de hazienda que a San Rosendo le cupo de su patrimonio, y entre muchas villas y lugares que señalamos tubo el santo en Portugal fue una la villa de Sala, al pie de Monte Córdoba, de donde los condes, sus padres, heran señores y donde tenían su casa de havitación, por estar cercano a la çidad del Puerto y otras fronteras de que hera el conde governador y capitán general» (González Balasch, 1991: 93).

<sup>188</sup> A finales del siglo XI o principios del XII, Gontrodo Martínez, miembro de la nobleza de Tineo, procedía a «repoblar» la braña de Alteo, cambiándole el nombre por el de *La Pereda*, que aún mantiene hoy: «Gontrodo Martínez, uxor Menen/di Enalso, populauit illam brag/nam de Alteo, que erat de illo / mandamento de Varzena, et impo/suerunt ei nomen illa Pereda [...]». García Leal (2000: 159).

<sup>183</sup> Sobre el papel de las iglesias en la desintegración de las comunidades campesinas, Mínguez (1985), Loring García (1987) y Álvarez Borge (1996: 53-71).

<sup>184</sup> García Arias (2000: 327) llega a proponer su etimología como un antropónimo ligado a «individuos provenientes del sur». Agradecemos de nuevo la ayuda prestada por Carlos Xesús Varela Aenlle en el análisis etimológico del mismo.



la ordenación agraria del espacio circundante llevadas a cabo por estos magnates:

- ✱ Vuelto luego el santo obispo a aquel lugar, quedó muy satisfecho de que el paraje estuviese lleno de viñedos, de frutales y de tierras de labradío, y cubierto en la llanura de praderas y regado de excelentes aguas, donde empezó a edificar con la ayuda de su madre Ilduara viviendas para monjes con todo lo necesario, y a enriquecerlas con capillas en torno al pequeño templo de San Martín que había sido erigido allí, al decir de la gente, en tiempos antiguos [...].<sup>189</sup>

En lo tocante a los orígenes y líneas de transmisión del patrimonio, un análisis de las villas conocidas concede el protagonismo a la rama paterna abierta por Gutier Menéndez y sus ascendientes, que nos lleva hasta los abuelos y bisabuelos de san Rosendo, Hermenegildo Gutiérrez y Hermesinda Gatóniz y el conde Gatón y Egilo. Efectivamente, por el documento del 927 sabemos que las villas de Parias y Edia habían sido ya repartidas en quintos entre los hijos de Gatón y Egilo, Patruina, Savarico, Hermesinda y Vermudo,<sup>190</sup> lo que nos pondría en antecedentes de una posible propiedad anterior de sus padres sobre la que habrían actuado los imperativos de la *lex gotica*. En concreto, desde los tiempos de Ervigio a los hijos se les garantizan las cuatro quintas partes de todos los bienes paternos, sumándose las cuatro quintas partes de la herencia familiar que detentaran o fueran a recibir los padres y tres cuartas partes de la *dos* o dote y manteniendo los padres un quinto libre,<sup>191</sup> prescripción que sigue aplicándose en la sociedad altomedieval asturleonésa.<sup>192</sup>

<sup>189</sup> Díaz y Díaz, Pardo Gómez y Vilariño Pintos (1990: 141).

<sup>190</sup> El documento indica cómo el quinto de la villa donado por Patruina es lo que le compete entre sus hermanos y herederos: «[...] quinta portione integra uobis dono, quantum me com/petet inter meos germanos vel heredes». Sáez y Sáez (1996: 93). De igual forma, se ha operado otra fragmentación sobre el quinto de Savarico, del que solo va a entregarse a san Rosendo un cuarto: «Adicio vobis etiam in ipsas villas quartam portionem de illa quinta ratione qui fuit de iermano nostro, dive memorie, domno Savarigo episcopo». Ibidem, Sáez y Sáez (1996: 217).

<sup>191</sup> King (1981: 275). También Valdeavellano (1932: 129-176).

<sup>192</sup> Así lo ha analizado para la sociedad gallega y en particular dentro de la familia de san Rosendo Pallares Méndez (2004: 73 y ss.). Un rápido cotejo de la diplomática asturiana permite atestiguar algunos comportamientos

Por lo mismo, entendemos que a Hermesinda Gatóniz, abuela de san Rosendo, le correspondería una parte proporcional en ambas villas. Unido a esto, el documento *inter coniuges* de 912-916 sitúa a Gutier Menéndez, hijo de Hermenegildo Gutiérrez y Hermesinda y padre de san Rosendo, como propietario de la probable fundación propia de Cordovarium, concedida mediante ese documento a su esposa Ilduara.

Más dudas asaltan a los orígenes de las otras villas de Canneto y Quintonios repartidas por san Rosendo y sus hermanos en el año 934. Según el diploma, el total de las villas divididas, con un núcleo principal en Galicia, corresponderían a sus padres y abuelos paternos y maternos.<sup>193</sup> A tenor de nuestro desconocimiento sobre la existencia de patrimonio perteneciente a sus abuelos maternos o a su madre en Asturias, no descartaríamos que Canneto y Quintonios procedieran igualmente del tronco paterno, aunque nos vemos abocados a mantener un escrupuloso recato.

En cualquier caso, estos vínculos con el conde Gatón y su esposa Egilo y con Hermesinda Gatóniz y su marido Hermenegildo Gutiérrez sugieren un periodo formativo para la base hacendística asturiana al menos situado en el meridiano del siglo IX. Teniendo en cuenta el enorme peso de Gatón y Hermenegildo en la política del momento —el primero durante los reinados de Ordoño I y Alfonso III; el segundo ligado desde los años mozos al rey magno—, así como sus lazos familiares con estos reyes, ambas particularidades parecen hallarse, en los mecanismos de adquisición de las villas.

Pasando página, los documentos esgrimidos evidencian cómo, al alcanzar las primeras décadas del siglo X, esta hacienda ya ha entrado en un proceso de fragmentación ocasionado por la aplicación de la aludida *lex gotica*, proceso que puede intuirse entre los hijos de Gatón y Egila y

semejantes. Ofrecemos un testimonio ejemplar, contenido en el *Registro de Corias*, la división en quintos de la villa de Fogias: «Illa uilla de Fogios fuit diuisa in quintas, et unusquisque eorum / dedit ad Corias suma quintam: Gon/trodo Menendiz unam quintam, Or/raca Menendiz aliam quintam, Gar / cia Fernandi aliam quintam, Arias / Menendiz aliam quintam, filii de / Onega García et de Menendo Gra / mone aliam quintam». García Leal (2000: 72).

<sup>193</sup> «[...] collmellum divisionis de villas ex successione auorum / nostrorum Hermenegildi et Ermesinde, Eroni et Adosinde, / vel etiam genitorum nostrorum Guttieris et Ilduare». Sáez y Sáez (1996: 107).

que se reproduce —dos generaciones más tarde— entre los hijos de Gutier Menéndez e Ilduara merced al *colmellum divisionis* del 934. Igualmente, entre los hermanos se produce un movimiento de *portiones* que redistribuye el patrimonio heredado. Así Patruina, hija de Gatón y tía abuela de san Rosendo, disfrutaba en el año 927 de un cuarto del quinto correspondiente a su hermano Savarico en Parias y Edia.<sup>194</sup> Algo más de dos décadas después, el documento del 951 nos permite conocer la permuta realizada con anterioridad entre Adosinda Gutiérrez y su hermano san Rosendo por la que este recibía el quinto correspondiente a Adosinda en Cordovarium a cambio de otro quinto en la villa de Quiagios.<sup>195</sup>

Ahora bien, sobre este proceso de desintegración va a elevarse la figura de san Rosendo, siendo el panorama de las posesiones asturianas un reducido ejemplo de una dinámica común a la herencia familiar en tierras gallegas. Es a la enorme proyección social del obispo y abad de Celanova dentro de sus contemporáneos y a su papel hegemónico en el núcleo familiar a los que cabe atribuir una dinámica de leve reintegración del patrimonio en sus manos. Ello se expresa mediante un flujo de donaciones de las que se hace eco la propia *Vita Rudesindi* dos siglos después y en el que actúa como epicentro tanto la fundación de Celanova<sup>196</sup> como el papel episcopal y de difusión monástica del santo.<sup>197</sup>

✿ A partir de este momento su padre Gutier, y con él los hermanos y hermanas del obispo,

<sup>194</sup> «Adicio vobis etiam in ipsas villas quartam portionem de illa quinta ratione qui fuit de hermano nostro, dive memorie, domno Savarigo episcopo». Sáez y Sáez (1996: 217).

<sup>195</sup> «Item, Mondego, vergente in mare, duas quintas integras de villa Quiagios, unam nostram et alia que commutata acceppimus a nostro/ germano domno aepiscopo pro nostra ratione in Cordovario in Asturias». Sáez y Sáez (2000: 64).

<sup>196</sup> En la eclosión señorial de San Salvador de Celanova van a influir especialmente las donaciones y dentro de ellas las reportadas por la familia de san Rosendo y los reyes asturleonese. Una descripción del proceso en Andrade Cernadas (1997). De forma más general, el papel social y patrimonial de los monasterios familiares ha sido analizado en Orlandis (1971). Más recientemente, J. Fernández Conde (2000: 293-358, páginas dedicadas al análisis del monacato prebenedictino). Dentro de Asturias, aunque más centrado ya en los siglos posteriores, remitimos al estudio de García García (1982). De igual forma, el análisis de la misma autora sobre el patrimonio familiar del conde Piniolo (1980: 41-43 y ss.) es ejemplo de la capacidad aristocrática para mantener cohesionado el patrimonio del linaje.

<sup>197</sup> Un análisis en Pallares Méndez (2004: 75 y ss.).

y muchas otras gentes lo apoyaron enriqueciendo el monasterio ampliamente con más bienes; de la misma manera su madre Ilduara con todo lo que poseía, por amor de Dios y de su propio hijo, hizo lo mismo.<sup>198</sup>

Por este comportamiento, san Rosendo aglutinaba en territorio asturiano las partes de sus tíos abuelos Patruina y Savarico en las villas de Parias y Edia, además de los quintos correspondientes al *colmellum* en Cordovarium, Quintonios y Canneto, sumándose en el caso de Cordovarium —como ya hemos indicado— el quinto de su hermana Adosinda permutado con esta por otro quinto del santo en la villa de Quiagios. Este será devuelto a san Rosendo mediante donación *post obitum*, cerrando esta cadena de transmisión.

Tras las primeras citas del siglo X se abre un amplio hueco en el que se disipan los diferentes mecanismos de transmisión y los límites temporales en cuyo término la familia de san Rosendo preservó el viejo patrimonio familiar. No consta en la documentación publicada hasta la fecha que las propiedades asturianas del santo fueran reintegradas en el patrimonio de Celanova, como explica su exclusión, por ejemplo, de la espléndida dotación de propiedades concedidas por el propio santo en el año 942.<sup>199</sup> De igual forma, el tumbo del monasterio únicamente recoge estos primeros diplomas.

#### EVOLUCIÓN DE LAS PROPIEDADES: LA HERENCIA DE SAN ROSENDO EN EL PLENOMEDIEVO. LA MADUREZ DEL PAISAJE FEUDAL

Transcurridos dos siglos, encontramos breves noticias de la mayor parte de villas y estos exiguos apuntes dibujan un proceso que enmarca dentro de sus márgenes los cambios obrados por la madurez de la sociedad feudal, así como su reflejo en el territorio.

Frente a una concepción organizativa del espacio por la que los magnates despliegan una polimórfica malla de villas patrimoniales e iglesias propias en los siglos IX y X,

<sup>198</sup> Díaz y Díaz, Pardo Gómez y Vilariño Pintos (1990: 145).

<sup>199</sup> Sáez y Sáez (1996: 247-255).

Propiedades en Asturias de san Rosendo y su familia (siglos IX-X)			
Nombre	Parentesco	Propiedades	Formas de transmisión
Conde Gatón y Egilo (mediados del siglo IX)	Padres de la abuela paterna de san Rosendo. Él está emparentado con Ordoño I	¿Villas de Edia y Parias?	
Hermenegildo Gutiérrez y Hermesinda Gatóniz	Abuelos paternos de san Rosendo. Ella es hija del conde Gatón	Ella es propietaria de una parte de las villas de Edia y Parias	Posible herencia paterna a hijos a través de lex gotica
Savárico Gatóniz	Obispo de Mondoñedo, hijo del conde Gatón, cuñado de Hermenegildo Gutiérrez y tío abuelo de san Rosendo	Un quinto de las villas de Edia y de Parias	Posible herencia paterna a hijos a través de lex gotica
Patruina Gatóniz	Hija del conde Gatón, cuñada de Hermenegildo Gutiérrez y tía abuela de san Rosendo	Un quinto de las villas de Parias y Edia y un cuarto del quinto perteneciente a su hermano Savárico	Posible herencia paterna a hijos a través de lex gotica
Vermudo Gatóniz	Hijo del conde Gatón, cuñado de Hermenegildo Gutiérrez y tío abuelo de san Rosendo	Un quinto de las villas de Parias y Edia	Posible herencia paterna a hijos a través de lex gotica
Gutier Menéndez e Ilduara Eriz	Padres de san Rosendo	Villa de Cordovarium	Propiedad de Gutier legada en el 912-916 a su esposa
Munio Gutérriz	Hermano de san Rosendo	Un quinto en las villas de Cordovarium, Canneto y Quintonios	Propiedades de abuelos paternos y maternos y progenitores. Heredada por lex gotica en el colmellum divisionis del 934
Adosinda Gutérriz	Hermana de san Rosendo	Un quinto en las villas de Cordovarium, Canneto y Quintonios	Propiedades de abuelos paternos y maternos y progenitores. Heredada por lex gotica en el colmellum divisionis del 934
Froila Gutérriz	Hermano de san Rosendo	Un quinto en las villas de Cordovarium, Canneto y Quintonios	Propiedades de abuelos paternos y maternos y progenitores. Heredada por lex gotica en el colmellum divisionis del 934
(San) Rosendo Gutérriz	Obispo de Mondoñedo, fundador y abad de Celanova	Dos quintos de Cordovarium, un quinto de Canneto y Quintonios, un quinto y un cuarto de quinto de Edia y Parias	Un quinto de Cordovarium, Canneto y Quintonios por colmellum divisionis del 934. Un quinto de Cordovarium permutado con su hermana Adosinda. Quinto y cuarto de quinto en Edia y Parias por donación de su tía abuela Patruina en el 927

el progresivo perfeccionamiento de las redes de dominio adscritas a los grandes señoríos laicos y religiosos produce, andado el siglo XI, una importante mutación.

Así por ejemplo, en el espacio de Cornellana, la rearticulación y centralización del poblamiento muestra una cierta continuidad con la función de lugar central cumplida por la *villa* Corneliana a finales del siglo IX. Pero las jerarquías operan de manera mucho más intensa y los descendientes de la misma estirpe regia que organiza en los siglos IX y X el espacio amplifican su proyección señorial a través del monasterio de San Salvador de Cornellana. Con la refundación obrada por Suero Vermudez y su esposa Enderquina,<sup>200</sup> descendientes de Cristina, y la concesión en 1126 del coto jurisdiccional por parte de Alfonso VII,<sup>201</sup> el papel jerárquico del monasterio quedaba rubricado. No deja de ser simbólico que dos antiguas propiedades de san Rosendo y su familia, Quintonios y Canneto, queden la primera sujeta a las competencias del coto monástico dentro de sus límites<sup>202</sup> y la segunda integrada en el patrimonio del mismo cenobio, habiéndose cedido en préstamo en el año 1129 a Pedro Guiliéniz, mayordomo del poderoso Suero Bermúdez,<sup>203</sup> «in Pravia Kanneto medio».<sup>204</sup>

Mientras, otras propiedades de san Rosendo como Edia y Cordovarium se verán ligadas al arbitrio del señorío episcopal ovetense como integrantes de su red eclesiástica, figurando ambas en el inventario de parroquias de don Gutierre de 1385-1386. La presencia de San Salvador en el curso alto del Aranguín se había concretado en el 1058 con la donación de las villas de Villamondriz, Louro y Folgueras por parte de los nobles Vermudo Armentáriz y doña Palla. Un documento posterior de su hijo ratificará el acto paterno.<sup>205</sup> En el propio Cordovero la implantación del

señorío episcopal se expresará físicamente en la iglesia de San Miguel, cabeza de un pequeño manso que se organiza en el tramo inferior de ladera, dentro del término aldeano.<sup>206</sup>



Fig. 11. Iglesia de San Miguel de Cordovero, dominando el espacio de La Llousina. Se trata del manso parroquial existente en la Baja Edad Media

- ✦ Por su parte, el término de Evia será aglutinado como parroquia por la iglesia de la San Feliz de Hevia, donada como hemos visto por el obispo Diego a San Salvador de Oviedo en el 967. El templo dispondrá de un amplio manso de diez días de bueyes.<sup>207</sup> San Félix se constituirá dentro de las estructuras administrativas de la diócesis en centro de percepción

padres, antes de irse a la guerra, citándose de nuevo «uilla Mondrice» y «uilla Felgarias» en el Arango. García Larragueta (1962: 202-204).

<sup>206</sup> «San Miguel de Cordovero húsala apresentar el prestamero de la iglesia de Oviedo. Es capellán Pedro González. El manso riende media fanega de pan. Los diezmos pártense en esta manera: la metad lieva el prestamero, la otra metad del capellán. Paga de procuración veynte e dos mrs. Riende esta capellanía mrs.». Fernández Conde (1987a: 156). En etapa muy tardía, el cabildo de la catedral de Oviedo pagaba a la cámara papal, como consta en documento del año 1437, 8436 morabetinos en concepto de *annatas* por diversos préstamos, incluyendo el de San Miguel de Cordevero (García Larragueta, 1957: 365-366). El edificio existente hoy es una reedificación efectuada en el año 1898, sin que se conserven vestigios del templo medieval.

<sup>207</sup> «San Feliz de Hevia húsala apresentar el cabillo de la egle-sia de Oviedo. En esta egle-sia ha un capellán, que es agora Fernán Pérez e beneficiado Iohán Ferrándiz. Ha de manso diez días de bues. Los diezmos pártense en esta manera: la metad lieva el çellero e el quarto capellanía e el quarto beneficio. Pagan de procuración veynte e çinco mrs. Riende la capellanía mrs. e el beneficio». Fernández Conde (1987a: 110).

<sup>200</sup> Sobre las actuaciones históricas de esta pareja remitimos a la obra de Calleja Puerta (2001).

<sup>201</sup> Floriano Cumbreño (1949: 26-27).

<sup>202</sup> Una segunda noticia sobre la villa aparece en 1297, cuando un vecino del núcleo, «Suer Quintonno», figure como testigo de una donación. Fernández de Viana y Vieites (1981: 330).

<sup>203</sup> «Petrum Quiliéniz, qui erat maiordomus comitis Suarii». García Leal (2000: 154).

<sup>204</sup> Floriano Cumbreño (1949: 34).

<sup>205</sup> En el año 1069 Martinus Ueremudiz confirmaba las donaciones de sus

de la renta feudal, ubicándose allí un *cellero* y disponiendo la mesa capitular de heredades y plantaciones donadas en 1328.<sup>208</sup>

Finalmente, atestiguamos la significación adquirida por Parias y su pervivencia como centro de poder de relieve en el valle de Lena. A principios del siglo X los testimonios documentales nos legan la imagen de un asentamiento perfectamente conformado (casas, tierras de labranza, iglesia propia), colindante con otra propiedad magnaticia, la villa de Roboreto, y en esos tiempos puede situarse en el mismo paraje los orígenes de la iglesia parroquial de San Martín. Antes de 1136, un miembro de la nobleza, Vela Peláez, que había participado como representante de los territorios de Lena, Aller y Orna en el concilio de Oviedo de 1115<sup>209</sup> pudo haber fundado allí el monasterio propio de Santa María de Paraias, con términos y divisas,<sup>210</sup> aunque no está clara su asociación a la villa altomedieval. En todo caso, a principios del siglo XIII el importante papel de Paraias en el territorio de Lena lo confirma la existencia de un centro de recaudación de la renta feudal, el *cellero* de San Martín de Paraias, asociado al templo homónimo y bajo jurisdicción de realengo.<sup>211</sup> Y el interés de la élite por implantar su presencia en el núcleo lo apuntala definitivamente la permuta efectuada entre Rodrigo Abril, tenente de Lena, y Alfonso IX en el año 1209, cuyas disposiciones suponían para el tenente la adquisición de San Martín de Paraias a cambio de una «hereditatem meam» sita en «Mansellam».<sup>212</sup> En suma, estos antecedentes permiten una relectura de importante trasfondo, puesto que la elección del lugar como emplazamiento para la puebla, concedido en 1266 por Alfonso X, aparece ahora como una rúbrica a la hegemonía alcanzada por la antigua villa en la articulación feudal del valle.<sup>213</sup>

<sup>208</sup> Suárez Beltrán (1986: 150 y 208).

<sup>209</sup> Aparece en la nómina de representantes como «Vela Pelagii» (Risco, 1793: 269).

<sup>210</sup> Así consta en la donación a favor de Santa María de Arbás del año 1136: «Nos omnes damus illud monasterium quod vocant Santa Maria de Paraias cum omnibus suis terminis et suis divisis», extractado en Menéndez Pidal (1897: 308), recogido en García Lobo (1980: 53).

<sup>211</sup> La primera cita corresponde al documento de 1209 que mencionamos en el texto a continuación, como «cellario Sancto Martino de Paraias».

<sup>212</sup> Fernández Conde, Torrente Fernández y de la Noval Menéndez (1978: 97-98).

<sup>213</sup> Al respecto, Ruiz de la Peña (1981: 97-98) proponía que en algunos casos el lugar elegido para la puebla podía haberlo sugerido el propio concejo.

Otro aspecto parece dar sentido a los orígenes de la puebla y al lugar escogido: entendemos este hecho como una reacción de la nobleza concejil a la presencia del señorío de San Salvador de Oviedo en el curso alto del valle. Dicha presencia sienta sus bases en 1168, cuando Fernando II, dentro de su política de apoyo al obispado ovetense, le concedía la heredad de Santa María de Campomanes para poblar con foro de Oviedo (Sahagún), cerrando en torno a ella un coto.<sup>214</sup> Estas disposiciones pobladoras, entendiendo el término *poblar* como rearticulación de un poblamiento anterior, encuentran su rúbrica con la concesión de carta puebla a Campomanes por el obispo Rodrigo II en el año 1247.<sup>215</sup> No es extraño, por tanto, que la fundación de la puebla de Lena se deba, sólo veinte años después de esa iniciativa, a una petición de los representantes concejiles y que el centro elegido represente en el fondo de valle un papel parejo al de Santa María de Campomanes en el señorío del obispo.

La fundación de 1266 oficializaba el previo papel de Parias como lugar preeminente, otorgándole de manera definitiva los preceptivos contenidos como núcleo de gobierno cívico y también religioso. Así, en 1385-1386 reaparece en la documentación la iglesia de San Martín, esta vez plenamente asociada a la puebla, habiéndose perdido el viejo nombre de *Parias* (San Martino de la Puebla de Lena).<sup>216</sup> Y la expansión física y jurídica del núcleo llevará con el tiempo a aglutinar en su regazo la vieja villa de Roboreto, convertida hoy en el barrio de Robredo.

En fin, con estos últimos acontecimientos, el centro de poblamiento y poder detentado por la familia del conde Gatón desde al menos la segunda mitad del siglo IX acrecentaba su influjo como punto central. Era un síntoma del cambio de tiempos, de la acerada

<sup>214</sup> «Concedo etiam ut quicumque ibi populauerint habeant forum de Oveto [...] concedo et cauto istos terminos [...]». García Larragueta (1962: 448-449).

<sup>215</sup> Rodríguez Díaz (1995: 495-497).

<sup>216</sup> «San Martino de la Puebla de Lena, húsala apresentar el prestamero de la egleisia de Oviedo. Es capellán della Martín Rodríguez. Non ha manso. Los diezmos pártense en esta manera: la metad lieva el abbad e cabillo e ospital de Arvas e la otra metad el capellán. Paga de procuración quarenta e seys mrs. Riende esta capellanía mrs.». Fernández Conde (1987a: 133).

regulación jurídico-administrativa de los grandes señoríos y de las modificaciones en los parámetros de organización del territorio, frente a los que sucumben, se readaptan o son aglutinadas las viejas células magnáticas.

#### CONCLUSIONES: LA HUELLA DE LA ARISTOCRACIA EN LA ARTICULACIÓN DEL PAISAJE FEUDAL

La suerte histórica de las propiedades atesoradas por san Rosendo y su familia ha sido muy dispar. Si Parias ha germinado hasta dar forma a uno de los principales núcleos asturianos, Pola de Lena, Hevia ofrece la imagen de un poblamiento disperso en un área de potencial expansión de la industria, al calor de la franja periurbana de Oviedo. Otras, en cambio, forman parte de un proceso de estancamiento y regresión de la sociedad aldeana que amenaza con herir de muerte a una forma de vida milenaria. Quintoños cuenta hoy con 29 habitantes. Cordovero es quizá el caso más significativo. Una población que llegó a tener más de cien habitantes suma en la actualidad once vecinos, en su mayor parte de edades superiores a los setenta años. Una cadena que comenzó a hilvanarse más de diez siglos atrás se ha roto y ahora únicamente podemos recoger su testimonio inerme. Y sin embargo, para la sociedad altomedieval, estas villas, dominadas por poderosos magnates, constituyeron la unidad básica de ordenación del espacio.

Hemos tratado de analizar desde las primeras menciones su recorrido histórico y su influjo en la formulación de un paisaje feudal.

La presencia de un núcleo hacendístico perteneciente a una familia de la aristocracia gallega en la Asturias del siglo X no es una noticia aislada. Algunas evidencias documentales acompañan este caso singular y nos hablan de la implantación de otros propietarios galaicos.

Uno de los ejemplos más significativos es el de Tructinus Veremúdez, nieto de Ildoncia Gundesíndiz y pariente del obispo de Compostela Sisnando II (951-970). Este lazo lo sitúa en la órbita de un destacado tronco nobiliario, con representantes de primer orden como Hermenegildo Aloítiz, padre de Sisnando y mayordo-



Imagen 12. Amparo García Rubio, de 94 años. Nacida en Sangreña, se vino a vivir a Cordovero a los 19 años tras casarse con un vecino del pueblo. Hoy es el miembro más viejo de una comunidad de sólo once vecinos cuya media de edad supera los setenta años. Esta villa de san Rosendo es un ejemplo de la terrible crisis del poblamiento aldeano en Asturias

mo de Ramiro II.<sup>217</sup> Tructinus parece haber detentado un conjunto de propiedades a caballo entre el occidente astur y el área galaica, entre las que se cuenta, por herencia materna, el monasterio de Santa Eulalia de Fingón (Lugo). Según un falso pelagiano, habría donado a San Salvador de Oviedo cuantiosas propiedades distribuidas por toda esta franja occidental en el año 972.<sup>218</sup>

En idénticas cronologías, tenemos constancia de una pareja de hermanos gallegos, Cromacio y María Mellíniz, llegados a tierras de Tineo, donde el primero contraerá matrimonio con la noble asturiana Rosilde Feles.<sup>219</sup> Ambos recibirán de Ordoño III la villa de Berulfe, antigua posesión del conde Berulfo. Allí edificarán un monasterio familiar bajo advocación de san Jorge con una dotación que, en correspondencia de nuevo con la *lex gotica* y el quinto libre de la herencia

<sup>217</sup> García Álvarez (1963: 197-200).

<sup>218</sup> Fernández Conde (1971: 193-197).

<sup>219</sup> «Ego Cromaciuze Melliniz et soror mea Maria Melliniz aduene in Tinegio ex partibus Galletie accepi uxorem ex nobilibus supradicte patrie cui nomen est Rosildi Feles». García Larragueta (1962: 112).

familiar, integraba la quinta parte de sus bienes.<sup>220</sup> A tenor del diploma que contiene la historia, éstos habrían concedido el monasterio y la villa a San Salvador de Oviedo en el año 975.<sup>221</sup>

El relieve alcanzado por la familia de san Rosendo y sus enlaces desde mediados del siglo IX con la familia regia los sitúa de todas formas en una escala superior y permite definir, según los diplomas conservados, los rasgos generales de formación de sus bases hacendísticas en Asturias. Desde luego, las villas que esta rama aristocrática detenta en el territorio astur representan una mínima parte de su patrimonio y se encuentran aisladas de los principales núcleos galaicoportugueses. Pero el concurso de sus características y su propio aislamiento son en sí factores que ayudan a delimitar el camino seguido por las haciendas.

Así, la distribución del patrimonio en dos espacios bien definidos —centro de Asturias en el entorno de la sede regia ovetense y valles del Bajo Nalón-Narcea— evidencian rasgos muy similares.

Desde el punto de vista de la organización del paisaje, todas las villas se sitúan en áreas que cuentan con importantes testimonios de ocupación antigua. Sin embargo, hemos tratado de matizar esta relación espacial, en la medida en que las propiedades de san Rosendo tienden a ubicarse en parajes levemente periféricos, sobre los que se ha producido un fenómeno de colonización anterior al siglo X. El caso más expresivo e interesante es el de Cordovarium. Ubicada en el curso alto del río Aranguín, en un sector de valle angosto y boscoso, esta villa parece obedecer a una iniciativa de colonización orquestada por la propia familia gallega. La fundación de Cordovarium va a marcar una

profunda rearticulación de su entorno, de forma que a mediados del siglo XI se sitúan allí tres nuevas villas de términos limítrofes, todas ellas bajo propiedad nobiliaria y ligadas por la caminería a la primera. Por otra parte, en la villa de san Rosendo hemos apreciado las huellas de la organización agraria primitiva, con un término campesino bien definido, que incluye un sector de llosas dotado de una cerca común y anexo al caserío en su costado este. Nos encontramos ante un ejemplo de villa señorial, ceñida por un cinturón boscoso en el que se disponen los límites. Además, las propias unidades físicas que la cierran son bautizadas con apelativos muy cercanos a la familia gallega (así, el río Sabaríu o Savaricus, el bosque de los Sabaríos y el mismo nombre de la villa). En el margen del núcleo altomedieval se desarrollarán nuevos espacios señoriales, en concreto un manso dependiente en la Baja Edad Media de la iglesia parroquial de San Miguel. Es el testimonio de la implantación de un nuevo señorío preeminente, el episcopal de San Salvador de Oviedo.

Si nos ceñimos ahora al espectro social y político, en el espacio intuimos el estrecho vínculo con centros de poder paradigmáticos asociados a la familia regia y su dominio patrimonial (Pravia, Oviedo, Cornellana, valle de Lena). Esto podría apuntar, teniendo en cuenta las relaciones familiares con los reyes asturleoneses y el protagonismo político de san Rosendo y sus ascendientes, a la munificencia real o a la herencia como mecanismo de adquisición de estas villas.

El grueso de propiedades asturianas procede de la herencia por línea paterna, iniciada con el conde Gatón y sus hijos y Hermenegildo Gutiérrez, yerno del primero, y seguida por Gutier Menéndez, vástago de Hermenegildo y padre de san Rosendo. La posibilidad de remontar el proceso formativo a las primeras figuras de Gatón y Hermenegildo fija los orígenes de su presencia patrimonial en Asturias al menos a mediados del siglo IX, coincidiendo con los reinados de Ordoño I y Alfonso III.

Frente a este proceso de configuración, detectamos desde fines del siglo IX y principios del X un proceso disgregador por el que la herencia es repartida entre los hijos merced a la aplicación de la *lex gotica*. La hegemonía

<sup>220</sup> «Dedit nobis rex domnus Ordonius per kartulam testamenti in territorio Aliande unam uillam pernominatam Uilla Berulfe que fuit de comite domno Berulfo qui est sepultus territorio Legionensi in ualle de Ardon in suo monasterio quod dicitur Sanctorum Iusti et Pastoris de Cellanoua. Post multa curricula annorum ego et uxor mea pariter consenescentes fundauimus monasterium in supradicta uilla Berulfe in honorem Sancti Georgii uel aliorum sanctorum multorum et concessimus ibi partem quintam omnis nostre hereditatis quam habuimus acquisitione uel comparatione seu propria nostra hereditate». García Larragueta (1962: 112-113).

<sup>221</sup> García Larragueta (1962). Pese a las dudas sobre el documento, Fernández Conde (1977: 173-174) admite la fundación del monasterio por estos personajes como hecho sucedido antes del 975.

lograda por san Rosendo en el seno familiar a través de su función episcopal y, más aún, del papel centralizador que cumplirá su monasterio de San Salvador de Celanova, frenará dicho proceso y conducirá a la concentración de una parte de las posesiones familiares en torno a dicho cenobio.<sup>222</sup> A ello no es ajena la suerte de las posesiones asturianas, si bien la concentración de propiedades concluye, a la luz de nuestros datos, en el patrimonio de san Rosendo, sin que conste la cesión a Celanova.

En definitiva, ampliando nuestras conclusiones a un nivel más general, la evolución del dominio hacendístico de la familia gallega forma parte de las iniciativas aristocráticas para superar los primeros desajustes del feudalismo. Y ello se afronta mediante la consolidación de estrategias políticas (empleo de las competencias condales), jurídicas (profilaciones, donaciones campesinas o aristocráticas a fundaciones monásticas, empleo de la *melioratio* para evitar el excesivo fraccionamiento) o religioso- económicas (fundación de monasterios propios como forma de frenar la desarticulación del patrimonio reintegrándolo en el cenobio), con las que se trata de conservar y hasta acrecentar sus bases de poder.

El paralelismo con las fundaciones monásticas desplegadas por los aristócratas asturianos del siglo x alumbra un comportamiento común a estas élites sociales y, aún más, constituye la muestra más palpable del intenso dinamismo que esconde ese «oscuro» siglo x. Rescatamos aquí a guisa de recordatorio la acción debida al conde Froila Velaz y su esposa Totilde, que reintegran las propiedades familiares a través del mo-

nasterio propio de San Miguel de Bárcena. O de igual forma las bien estudiadas estrategias por las que el linaje de Piniolo Jiménez, fundador de Corias, es capaz de mantener en el siglo x la cohesión del patrimonio familiar, enriqueciéndolo progresivamente.<sup>223</sup>

La articulación de sus dominios en torno a villas e iglesias y monasterios propios forma parte de una concepción del paisaje feudal aún heterogénea pero suficientemente ilustrativa de un proceso muy avanzado por el que se fortalecen los mecanismos de coerción y se preparan las estrategias culminadas en los siglos xi y xii. Entonces, las mismas estirpes serán capaces de promover y acrecentar la capacidad de control de los viejos centros de poder —así San Salvador de Cornellana y los descendientes de su fundadora Cristina— y las instituciones señoriales con una administración plenamente desarrollada —por ejemplo, San Salvador de Oviedo o la organización concejil—uniformizarán la multifacial ordenación de los primeros siglos medievales mediante una red de jerarquías. La suerte corrida por las propiedades de la familia gallega en el Plenomedievo, ligadas de distintos modos al monasterio de Cornellana (*Quintonios, Canneto*), al señorío episcopal de San Salvador (Edia, Cordovarium) y al concejo de Pola de Lena como centro político del mismo (Parias), es la prueba más expresiva de este marchamo y de la huella de la décima centuria en unos siglos posteriores que aparecen, ante esta luz, como culminación de un proceso histórico vigorosamente respaldado en el tiempo de un magnate: Rosendo Gutiérrez.

<sup>222</sup> Así lo ha visto de igual manera Pallares Méndez (2004: 74-75).

<sup>223</sup> Véase García García (1980: 41-43 y ss.).



## BIBLIOGRAFÍA

- AGUADÉ NIETO, S. (1988): «Formas de organización del espacio agrario en el espacio asturleonés durante la Alta Edad Media», *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia* (Barcelona), núm. 9, 91-109.
- ÁLVAREZ BORGE, I. (1991): «Poder condal y organización territorial en Castilla en la Alta Edad Media: el alfoz de Clunia», en *Burgos en la Alta Edad Media*, Burgos, pp. 571-586.
- (1996): *Poder y relaciones sociales en Castilla en la Edad Media. Los territorios entre el Arlanzón y el Duero en los siglos X al XIV*, Salamanca.
- ÁLVAREZ MAURÍN, M.<sup>a</sup> P. (1994): *Diplomática asturleonera. Terminología toponímica*, León.
- ÁLVAREZ PALENZUELA, V. A. (1995): «La nobleza del reino de León en la Alta Edad Media», en *El reino de León en la Alta Edad Media*, VII, León, pp. 151-329.
- ANDRADE CERNADAS, J. M. (1991): El monasterio de Celanova en Compostela: anotaciones documentales», *Compostellanum* (Santiago de Compostela), vol. XXXVI, núm. 1-2, 159-163.
- (1995): *O tombo de Celanova. Estudio introductorio, edición e índices (siglos IX-XII)*, 2 vols., Santiago de Compostela.
- (1997): *El monacato benedictino y la sociedad de la Galicia medieval (siglos X al XIII)*, La Coruña.
- ARAGONESES, M. J. (1954): «El mosaico romano de Vega del Ciego (Asturias)», *BIDEA* (Oviedo), núm. 21, 3-34.
- ARGAIZ, Fr. G. de (1675): *La soledad laureada por san Benito y sus hijos en las iglesias de España y teatro monástico de la provincia de Asturias y Cantabria*, tomos III y VI, «Dedicada al Glorioso Custodio, y cuidadoso ángel de su Guarda», Alcalá.
- ARIAS PÁRAMO, L. (1998): *El prerrománico de San Martín de Salas*, Salas.
- BARCELÓ, M., y otros (1988): *Arqueología medieval. En las afueras del medievalismo*, Barcelona.
- CALLEJA PUERTA, M. (1998): «Una genealogía leonesa del siglo XII: la descendencia de Vermudo II en la obra cronística de Pelayo de Oviedo», en *La nobleza peninsular en la Edad Media. VI Congreso de Estudios Medievales*, Ávila, pp. 529-539.
- (2001): *El conde Suero Vermúdez, su parentela y su entorno social. La aristocracia asturleonera en los siglos XI y XII*, Oviedo.
- (2002): *El monasterio de San Salvador de Cornellana en la Edad Media*, Oviedo.
- y BELTRÁN SUÁREZ, S. (2002): «El espacio centro-oriental de Asturias en el siglo VIII», en *La época de la monarquía asturiana*, Oviedo, pp. 63-110.
- CAMINO MAYOR, J. (coord.) (2005): *La Carisa: astures y romanos frente a frente*, Oviedo.
- R. ESTRADA GARCÍA e Y. VINIEGRA PACHECO (2001): «El campamentu romanu d'El Castiellu de la Carisa, una avanzada militar n'Asturia Transmontana», *Asturies* (Oviedo), núm. 12, 24-29.
- CARRERO SANTAMARÍA, E. (2002): «The Bishop-Saints of Galicia and Leon, their cults and Material Remains (Ninth to Eleven Centuries)», en *Decorations for the Holy Dead. Visual Embellishment on Tombs and Shrines of Saints*, Turnhout, pp. 93-110.
- (2004): «Paraliturgia, ajuar hagiográfico y lugares de enterramiento en torno a los obispos santos de Galicia y de León entre los siglos IX y XI», *Porta da Aira* (Orense), núm. 10, 9-53.
- CARVALLO, L. A. de (1695): *Antigüedades y cosas memorables del Principado de Asturias*, Madrid (ed. facs., Gijón).
- CARZOLIO DE ROSSI, M.<sup>a</sup> I. (1988): «Participación monástica en el control de la repoblación. El monasterio de San Salvador de Celanova en el siglo X», *Cuadernos de Historia de España* (Buenos Aires), núm. LXX, 5-59.
- (1990): «La constitución y organización de un dominio monástico benedictino: Celanova (siglos X-XII)», *Cuadernos de Historia de España* (Buenos Aires), núm. LXXII, 5-59.
- (1991): «La constitución y organización de un dominio monástico benedictino: Celanova (siglos X-XII). Conclusión», *Cuadernos de Historia de España* (Buenos Aires), pp. 5-73.
- CASTELLANOS, S. (1995): «La implantación eclesiástica en el Alto Ebro durante el siglo VI d. de C.: la *Vita Sancti Aemiliani*», *Hispania Antiqua* (Valladolid), núm. XIX, 387-396.
- (1998): *Poder social, aristocracias y «hombre santo» en la Hispania visigoda. La Vita Aemiliani de Braulio de Zaragoza*, Logroño.
- CENTRO CARTOGRÁFICO NACIONAL (1993): *Tabula Imperii romani*, hoja K-30, Madrid.
- CONCEPCIÓN SUÁREZ, J. (1995): *Por los pueblos de Lena*, Pola de Lena.
- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (1993): *El Camino de Santiago por Asturias. Topografía. I: ruta del interior*, Oviedo.
- DÍAZ Y DÍAZ, M. C., M.<sup>a</sup> V. PARDO GÓMEZ y D. VILARIÑO PINTOS (eds.) (1990): *Ordoño de Celanova: vida y milagros de san Rosendo*, La Coruña.
- DÍAZ PALACIOS, E.: (1985): *Epigrafía romana de Asturias*, Oviedo.
- (1991): «El concejo de Lena entre el 900 y el 1200. Las formas de adquisición de la propiedad», *Asturiensia Medievalia* (Oviedo), núm. 6, 99-127.
- (1993): «El monasterio de Santa Eulalia de Herías», en *Repoblación y Reconquista. III Curso de Cultura Medieval*, Aguilar de Campoo, pp. 243-247.
- DIEGO SANTOS, F. (1977): *Historia de Asturias. 3: Asturias romana y visigoda*, Vitoria.
- ESCALONA MONGE, J. (2001): «De señores y campesinos a poderes feudales y comunidades. Elementos para definir la articulación entre territorios y clases sociales en la Alta Edad Media castellana», en I. ÁLVAREZ BORGE (coord.): *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media*, Logroño, pp. 117-155.
- ESTEPA DÍEZ, C. (1989): «Formación y consolidación del feudalismo en Castilla y León», en *Primer Congreso de Estudios Medievales*, Ávila, pp. 159-256.
- (1991): «Poder y propiedad feudales en el periodo astur: las mandaciones de los Flaínez en la montaña leonesa», en *Miscel.lània en homenatge al P. A. Alisent*, Tarragona, pp. 285-327.
- FANJUL PERAZA, A. (1998-1999): «El yacimiento de El Castiello en Siero», en *Memorias de historia antigua*, XIX-XX, Oviedo, 1998-1999, pp. 369-377.
- y L. R. MENÉNDEZ BUEYES (2004): *El complejo castreño de los astures transmontanos*, Salamanca.
- FERNÁNDEZ CONDE, F. J. (1971): *El Libro de los testamentos de la catedral de Oviedo*, Roma.
- (1977): «El Medioevo asturiano (siglos X-XII)», en *Historia de Asturias. 4: Alta Edad Media*, Vitoria.
- (1987a): *La Iglesia de Asturias en la Baja Edad Media. Estructuras económico-administrativas*, Oviedo.

- (1987b): «La corte de Pravia. Fuentes documentales, cronísticas y bibliográficas», *BIDEA* (Oviedo), núm. 123, 865-932.
- (1987c): «El visigotismo de la corte de Pravia. Testimonios arqueológicos», en *Segundo Congreso de Arqueología Medieval Española*, t. III, Madrid, pp. 400-402.
- (1988): «La corte de Pravia. Fuentes documentales, cronísticas y bibliográficas. Continuación (1)», *BIDEA* (Oviedo), núm. 125, 59-84.
- (1993): *El señorío del cabildo ovetense. Estructuras agrarias de Asturias en el Tardomedievo*, Oviedo.
- (2000): *La religiosidad medieval en España. I: Alta Edad Media (ss. VII-X)*, Oviedo.
- I. TORRENTE FERNÁNDEZ y G. de la NOVAL MENÉNDEZ (1978): *El monasterio de San Pelayo de Oviedo. Historia y fuentes. I: colección diplomática (996-1325)*, Oviedo.
- y M. C. SANTOS DEL VALLE (1987): «La corte asturiana de Pravia. Influencias visigodas en los testimonios arqueológicos», *BIDEA* (Oviedo), núm. 122, pp. 315-344.
- FERNÁNDEZ GARCÍA, F., y F. QUIRÓS LINARES (2001): *Atlas aéreo de Asturias. Los paisajes del siglo XX*, Oviedo.
- FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA PÉREZ, J. A. (1999): «El Camino de Santiago y sus precedentes: la articulación de la red viaria medieval en el concejo de Oviedo», en *Quinto Congreso de Arqueología Medieval Española*, Valladolid, pp. 423-430.
- FERNÁNDEZ MIER, M. (1994a): «Metodología y fuentes para un estudio microespacial del poblamiento y espacio agrario (ss. X-XV). El ejemplo de una parroquia rural ovetense: San Cloyo», en *Cuarto Congreso de Arqueología Medieval Española*, Valladolid y Alicante, pp. 485-492.
- (1994b): «Notas metodológicas para el análisis de un despoblado medieval de montaña: el caso de Presorias (Teberga, Asturias)», en *Cuarto Congreso de Arqueología Medieval Española*, Valladolid y Alicante, pp. 493-498.
- (1996): «Análisis histórico-arqueológico de la configuración del espacio agrario medieval asturiano», en *Mélanges de la Casa de Velázquez. Antiquité-Moyen Âge*, t. XXXII, Madrid, 1996, pp. 287-318.
- (1999): *Génesis del territorio en la Edad Media. Arqueología del paisaje y evolución histórica en la montaña asturiana*, Oviedo.
- (2006): «La toponimia como fuente para la historia rural: la territorialidad de la aldea feudal», *Territorio, Sociedad y poder* (Oviedo), núm. 1, 35-52.
- FERNÁNDEZ OCHOA, C. (1982): *Asturias en la época romana*, Madrid.
- FERNÁNDEZ DE VIANA y VIEITES, J. I. (1981): «Pergaminos del monasterio de Cornellana (Asturias) en el Archivo de San Paio de Antealtares (Santiago)», *Asturiensia Medievalia* (Oviedo), núm. 4, 297-409.
- (1995): «A propósito de la edición del tumbo de Celanova», *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas* (Granada), núm. 20, 302-310.
- FLORIANO CUMBREÑO, A. C. (1949): *El monasterio de Cornellana. Cartulario, índices sistemáticos y referencias documentales*, Oviedo.
- FLORIANO LLORENTE, P. (1968): *Colección diplomática del monasterio de San Vicente*, Oviedo.
- GARCÍA ÁLVAREZ, A. (2003): «El territorio de Gijón entre la Antigüedad y el Altomedievo», en J. A. GUTIÉRREZ GONZÁLEZ: *Peñaferruz (Gijón). El castillo de Curiel y su territorio*, Gijón, pp. 409-445.
- GARCÍA ÁLVAREZ, M.<sup>a</sup> P. (1998): *Conceyu de Llena. Parroquia de la Pola. Toponimia asturiana*, Oviedo.
- GARCÍA ÁLVAREZ, M. R. (1958-1959): «Ilduara Eriz, madre de san Rosendo», *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Lugo*, núm. 6, 217-232.
- (1963): *El Cronicon iriense. Estudio preliminar, edición crítica y notas históricas*, Madrid.
- (1977): «Gutier e Ilduara, padres de san Rosendo», *Boletín Auriense*, núm. VII, 3-40.
- (1978): «Jimeno Díaz y Adosinda Gutiérrez», *Bracara Augusta*, núm. 32, 143-180. GARCÍA ARIAS, X. LL. (2000): *Pueblos asturianos. El porqué de sus nombres*, 2.<sup>a</sup> ed., corregida y aumentada, Gijón.
- GARCÍA CAMINO, I. (2002): *Arqueología y poblamiento en Bizkaia, siglos VI-XII. La configuración de la sociedad feudal*, Bilbao.
- GARCÍA DE CASTRO VALDÉS, C. (1995): *Arqueología cristiana de la Alta Edad Media en Asturias*, Oviedo.
- y S. RÍOS GONZÁLEZ (1997): *Historia de Asturias. Asturias medieval*, Gijón.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, J. (1988): *Sociedad y organización tradicional del espacio en Asturias*, Gijón.
- GARCÍA GARCÍA, M.<sup>a</sup> E. (1980): *San Juan Bautista de Corias. Historia de un señorío monástico asturiano (siglos X-XIV)*, Oviedo.
- (1982): «Monasterios benedictinos y aristocracia laica en Asturias (siglos XI y XII)», en *Semana de historia del monacato cantabro-astur-leonés*, Oviedo, pp. 195-233.
- (1985-1986): «Pequeños propietarios en Asturias (siglos X y XI)», *Asturiensia Medievalia* (Oviedo), núm. 5, 33-53.
- GARCÍA LARRAGUETA, S. (1957): *Catálogo de pergaminos de la catedral de Oviedo*, Oviedo.
- (1962): *Colección de documentos de la catedral de Oviedo*, Oviedo, 1962.
- GARCÍA LEAL, A. (2000): *El Registro de Corias*, Oviedo.
- GARCÍA LOBO, V. (1980): *Santa María de Arbás. Catálogo de su archivo y apuntes para su historia*, Madrid.
- GONZÁLEZ BALASCH, T. (ed.) (1991): «Fr. Benito de la Cueva», en *Historia de los monasterios y prioratos anejos a Celanova*, Granada, 1991.
- GONZÁLEZ y FERNÁNDEZ-VALLES, J. M. (1953): «Flavionavia, antigua población de los péscicos», *BIDEA* (Oviedo), núm. 18, 32-45.
- (1957): «Mansiones del trayecto de vía romana Lucus Asturum-Lucus Augusti», *Archivum* (Oviedo), núm. VI, 287-300.
- (1976): *Miscelánea histórica asturiana*, Oviedo.
- (1977): *Historia de Asturias. 2: Asturias protohistórica*, Vitoria.
- (1979): «Pravia, capital del reino asturiano», *Asturiensia Medievalia* (Oviedo), núm. 3, 87-104.
- GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J. A. (1995): *Fortificaciones y feudalismo en el origen y formación del reino leonés (siglos IX-XIII)*, Valladolid.
- (1999): «Excavaciones arqueológicas en El Picu Alba (Peñaferruz, Gijón). Avance de las campañas 1997-1998», en *Excavaciones arqueológicas en Asturias, 1995-1998*, Oviedo, pp. 187-202.
- (2001): «Dominio político y territorio en la formación del feudalismo en el norte peninsular. Propuestas y reflexiones», en *Quinto Congreso de Arqueología Medieval Española*, t. II, Valladolid, pp. 629-657.
- (2003): *El castillo de Curiel y su territorio*, Gijón.
- GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J. A., e I. MUÑIZ LÓPEZ: «Reflexiones sobre los centros de poder en el Asturorum Regnum. De las crónicas al paisaje», en *Sulcum Sevit. Estudios en homenaje a E. Benito Ruano*, t. I, Oviedo, pp. 333-372.
- ISLA FREZ, A. (1992): *La sociedad gallega en Alta Edad Media*, Madrid.

- (1999): *Realezas hispánicas del año 1000*, La Coruña.
- (2001): «Villa, villula, castellum. Problemas de terminología rural en época visigoda», *Arqueología y territorio medieval* (Jaén), núm. 8, 9-19.
- JOVELLANOS, G. M. de (1994): *Obras completas*, t. VI: *Diario 1.º (Cuadernos 1 a v, hasta 30 de agosto de 1794)*, edición de J. M. Caso, Gijón.
- KING, P. D. (1981): *Derecho y sociedad en el reino visigodo*, Madrid.
- LINAGE CONDE, A. (1997): «Los caminares de la benedictización», en *El reino de León en la Alta Edad Media*, IX, León, pp. 48-52.
- LÓPEZ SANGIL, J. L. (2002): *La nobleza altomedieval gallega. La familia Froilaz-Traba*, La Coruña.
- LORING GARCÍA, M.ª I. (1987): «Nobleza e Iglesias propias en la Cantabria altomedieval», *Studia Historica. Historia Medieval* (Salamanca), vol. V, 89-120.
- LUCAS ÁLVAREZ, M. (ed.) (1998): *El tumbo A de la catedral de Santiago*, Santiago.
- MARTÍN VISO, I. (2000): *Poblamiento y estructuras sociales en el norte de la península ibérica. Siglos VI-XIII*, Salamanca.
- (2002): *Fragmentos del Levitán. La articulación política del espacio zamorano en la Alta Edad Media*, Zamora.
- MAYA, J. L. (1984): «La cultura material de los castros asturianos», *Estudios de la Antigüedad* (Barcelona), núm. 4-5.
- (1989): *Los castros en Asturias*, Gijón.
- (1990): «La explotación minera y la metalurgia romana en Asturias», en *Historia de Asturias. I: Prehistoria-historia antigua*, Oviedo, pp. 193-212.
- MÍNGUEZ, J. M. (1985): «Ruptura social e implantación del feudalismo en el noroeste peninsular (siglos VIII-X)», *Studia Historica. Historia Medieval* (Salamanca), vol. III, núm. 2, 7-32.
- MENÉNDEZ BUEYES, L. R. (1995-1996): «Algunas notas sobre el posible origen astur-romano de la nobleza en el Asturorum Regnum», *Studia Historica. Historia Medieval* (Salamanca), núm. 13-14, 437-456.
- (2001): *Reflexiones críticas sobre el origen del reino de Asturias*, Salamanca.
- (2002): «Civitas cristiana versus núcleos de poder: la ciudad postromana en el reino asturiano», *Studia Historica. Historia Antigua* (Salamanca), núm. 20: *La ciudad en el mundo antiguo*, 265-299.
- MENÉNDEZ PIDAL, J. (1897): «Pola de Lena», en O. BELLMUNT y F. CANELLA: *Asturias*, t. II, Gijón, 1897 (ed. facs., Gijón, 1981).
- MÍNGUEZ, J. M.ª (2002): «Propiedad y jurisdicción en el reino de León (siglos VIII al XI)», en *La época de la monarquía asturiana*, Oviedo, pp. 469-532.
- MUÑOZ LÓPEZ, I. (2006): «La formación de los territorios medievales en el oriente de Asturias (siglos VIII-XII)», *Territorio, Sociedad y Poder* (Oviedo), núm. 1, 79-128.
- ORLANDIS, J. (1971): «Los monasterios familiares en España durante la Alta Edad Media», en *Estudios sobre instituciones monásticas medievales*, Pamplona, pp. 125-164.
- PALLARES MÉNDEZ, M.ª C. (2004): *Ilduara, una aristócrata del siglo X*, 2.ª ed. revisada y ampliada, La Coruña.
- PORTELA, E. (1995): «Galicia y la monarquía leonesa», en *El reino de León en la Alta Edad Media*, VII, León, pp. 9-70.
- y M.ª C. PALLARES MÉNDEZ (1987): «Elementos para el análisis de la aristocracia altomedieval. Parentesco y patrimonio», *Studia Historica. Historia Medieval* (Salamanca), V, 17-32.
- PRIETO PRIETO, A. (1975): «El conde Fruela Muñoz, un asturiano del siglo XI», *Asturiensia Medievalia* (Oviedo), núm. 2, 11-37.
- REQUEJO PAGÉS, O. (2000a): «Vaso de vidrio de la tumba n.º 10 de la necrópolis de Paredes (Siero)», *Nuestro Museo. Boletín Anual del Museo Arqueológico de Asturias* (Oviedo), 267-272.
- (2000b): «Primera necrópolis tardía en el territorio de los astures transmontani: el yacimiento de Paredes, Siero (Principado de Asturias)», en *Arqueología da Antigüedad na península ibérica. III Congreso de Arqueología Peninsular*, vol. VI, Oporto, pp. 513-526.
- RIPOLL, G., y J. ARCE (2001): «Transformación y final de las villae en Occidente (siglos IV-VIII): problemas y perspectivas», *Arqueología y territorio medieval* (Jaén), núm. 8, 21-54.
- RISCO, M. (1793): *España sagrada*, t. XXXVIII, Madrid (ed. facs., Gijón, 1986).
- RODRÍGUEZ DÍAZ, E. E. (1995): *El Libro de la regla colorada de la catedral de Oviedo. Estudio y edición*, Oviedo.
- RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J. (1973): «La figura de san Rosendo en el reinado de Ramiro II de León», *Archivos Leoneses* (León), núm. 54, 287-304.
- ROLDÁN HERVÁS, J. M. (1975): *Itineraria hispánica. Fuentes antiguas para el estudio de las vías romanas en la península ibérica*, Valladolid.
- RUIZ DE LA PEÑA, J. I. (1981): *Las polas asturianas en la Edad Media. Estudio y diplomático*, Oviedo.
- SÁEZ, E. (1946): «Notas al episcopologio minduniense del siglo X», *Hispania* (Madrid), t. VI, núm. XXII, 3-178.
- (1948): «Los ascendientes de san Rosendo (notas para el estudio de la monarquía asturleonense durante los siglos IX y X)», *Hispania* (Madrid), t. VIII, núm. XXX y XXXI, 3-76 y 179-233.
- SÁEZ, E., y C. SÁEZ (1996): *Colección documental del monasterio de Celanova (842-1230). I: 842-942*, Alcalá de Henares.
- (2000): *Colección documental del monasterio de Celanova (842-1230). II: 943-988*, Alcalá de Henares.
- SÁNCHEZ ALBORNOZ, C. (1979): «Sede regia y solio regio en el reino asturleonés», *Asturiensia Medievalia* (Oviedo), núm. 3, 75-86.
- SÁNCHEZ CANDEIRA, A. (1950): «La reina Velasquita de León y su descendencia», *Hispania* (Madrid), t. X, núm. XL, 449-505.
- SASTRE PRATS, I. (2002): *Onomástica y relaciones políticas en la epigrafía del Conventus Asturum durante el Alto Imperio. Anejos de Aespa*, XXV, Madrid.
- SANTOS RODRÍGUEZ, J. I. (2006): «Espacios de hábitat y explotación en la conformación de los territorios medievales del Bajo Nalón», *Territorio, Sociedad y Poder* (Oviedo), núm. 1, 191-204.
- SUÁREZ ÁLVAREZ, M.ª J. (1990): «Asturias en la época de la monarquía asturiana. Pervivencias gentilicias e indicios de feudalización», *Historia de Asturias. II: La época medieval*, Oviedo, pp. 294-308.
- SUÁREZ BELTRÁN, S. (1986): *El cabildo de la catedral de Oviedo en la Edad Media*, Oviedo.
- TORRENTE FERNÁNDEZ, I. (1985-1986): «Términos agrarios en el Medioevo asturiano (siglos X-XII)», *Asturiensia Medievalia* (Oviedo), núm. 5, 75-87.
- (1993): «Pravia, sede regia», en F. J. FERNÁNDEZ CONDE y M.ª C. MORALES SARO (comisarios): *Orígenes. Arte y cultura en Asturias. Siglos VII-XV*, Oviedo, pp. 109-113.
- (2004): «Problemática en torno a los primeros establecimientos monásticos en Asturias (siglos V-VIII)», *Sulcum Sevit. Estudios en homenaje a E. Benito Ruano*, t. I, Oviedo, pp. 209-232.
- (2006): «El monacato en el territorio de L.lena: sociedad y poder», *Territorio, Sociedad y Poder* (Oviedo), núm. 1, 221-238.
- TORRES SEVILLA-QUINONES DE LEÓN, M. (1998): *El reino de León en el siglo X: el condado de Cea*, León.

- (1999): *Linajes nobiliarios de León y Castilla. Siglos IX-XIII*, León.
- URÍA RÍU, J. (1967): «Cuestiones histórico-arqueológicas relativas a la ciudad de Oviedo de los siglos VIII al X», en *Symposium sobre cultura asturiana de la Edad Media*, Oviedo, pp. 261-328.
- VALDEAVELLANO, L. G. de (1932): «La cuota de libre disposición en el derecho hereditario de León y Castilla en la Alta Edad Media (notas y documentos)», *Anuario de Historia del Derecho Español* (Madrid), t. IX, 129-176.
- VALDÉS GALLEGO, J. A. (1997): «La donación otorgada por Alfonso III a San Salvador de Oviedo en el año 908», *BIDEA* (Oviedo), núm. 150, 243-260.
- (2000): *El Liber testamentorum ovetensis. Estudio filológico y edición*, Oviedo.
- VIGIL, C.M. (1887): *Asturias monumental, epigráfica y diplomática*, Oviedo (ed. facs., 1987).
- ZARAGOZA PASCUAL, E. (2000): «Abadologio del monasterio de San Salvador de Celanova (siglos X-XIX)», *Compostellanum* (Santiago de Compostela), vol. XLV, núm. 1-2, 81-100.